

Lic. Aland Jo Yarma

**LA PARTICIPACIÓN
DE LOS JÓVENES EN LAS
POLÍTICAS LOCALES**

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS LOCALES

©2007

Asociación civil sin fines de lucro D-cada Ciudadano
Konrad Adenauer Stiftung e. V. (KAS)

Konrad Adenauer Stiftung e. V.

Calle Arica 794
Apartado Postal 18-0371
Lima 18 Miraflores- Perú
Telf.: (0051-1) 4458087
(0051-1) 4458603
Fax: (0051-1) 4459374
E-mail: Konrad@kas.org.pe
Pagina Web: <http://www.kas.org.pe>

Asociación D-cada Ciudadano

Calle Los Gavilanes 349
Lima 27 San Isidro – Perú
Telf.: (0051-1) 441-3673
(0051-1) 99457545
Fax: (0051-1) 348-7486
E-mail: d-cada@d-cadaciudadano.org
Pagina Web: <http://www.d-cadaciudadano.org>

ISBN:

Depósito Legal: 2007-06515

Derechos Reservados. Se autoriza la producción total o parcial de este documento, siempre y cuando se haga referencia a esta fuente bibliográfica.

Impreso en Neg. Krismar S.R.L.
Jr. Cailloma 451 – 111M – Lima 01 Telf. 584-1000
Diseño Gráfico: Patricia Soria

■ Índice

Prólogo	7
Presentación	9
1. Diagnóstico situacional nacional	
1.1 La pobreza y el empleo juvenil	13
1.2 La educación y el acceso a la información	14
1.3 Los estilos de vida y las culturas juveniles	16
1.4 Las experiencias de la ciudadanía y la participación política juvenil	17
2. Instrumentos y políticas locales	
2.1 Consejo Nacional de la Juventud	23
2.2 Políticas regionales de promoción juvenil	26
2.3 Políticas locales de promoción juvenil	27
2.4 La Participación ciudadana	41
2.5 Presupuesto participativo	43
2.6 Registro único de organizaciones juveniles – RUJO	46
2.7 Partidos políticos	49
3. Participación política de los jóvenes en las ciudades de la red D-cada Ciudadano	
3.1 Caso Ica	57
3.2 Caso Tacna	59
3.3 Caso Arequipa	61
3.4 Caso Lambayeque	63
3.5 Caso Cusco	65
3.6 Caso Loreto	67
3.7 Caso Piura	69
3.8 Caso San Martín	71
 Anexos (Formatos, resoluciones, ordenanzas, etc.)	 75

■ Prólogo

Hoy en el Perú como en todo el mundo se está incrementando el interés por la población juvenil. Hay mucha expectativa respecto al posible papel que los jóvenes deben desempeñar, en un tiempo marcado por la revolución informática y las comunicaciones, en el contexto de la globalización.

Los jóvenes están tomando conciencia del potencial y de las herramientas que pueden manejar en esta era de la información. Su capacidad de acceder al mundo de la Internet y a través de ella, al vasto mundo de la información, pueden convertirlos en nuevos actores del desarrollo de nuestros pueblos, y por qué no, en líderes políticos. A pesar de este potencial, la participación de los jóvenes en los espacios de toma de decisiones es todavía limitado, y no se percibe una voluntad política de apoyo por parte del Estado.

Por esta razón, consideramos necesario apoyar a los jóvenes que han tomado la decisión de participar activamente en el desarrollo de sus localidades y regiones, brindándoles herramientas para que aporten a la construcción de políticas de juventud desde las bases.

Con esta publicación queremos contribuir con la promoción de la participación de las organizaciones juveniles en procesos de participación ciudadana en ámbitos públicos como la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, los Consejos de Coordinación Local y Regional, la elaboración de los Presupuestos Participativos, la incidencia para la aprobación de Ordenanzas Regionales y Municipales que favorezcan el desarrollo de los jóvenes.

También queremos motivarlos a que se registren en el Libro de Registro Único de Organizaciones Juveniles, de sus respectivas municipalidades. Esto es importante pues permitirá a ellas, obtener su personería municipal, lo cual les posibilitará participar de manera organizada en programas y proyectos municipales de promoción y desarrollo para la juventud.

Exhortamos a los jóvenes a que desde sus regiones, provincias y distritos, hagan oír sus voces a través de propuestas claras que recojan sus necesidades y sus anhelos.

El libro que presentamos, expone también una serie de instrumentos que pueden servir de base para que los jóvenes inicien actividades de incidencia política en sus municipalidades. Asimismo, describe la participación ciudadana de los jóvenes de las diferentes regiones donde interviene la Asociación D-cada Ciudadano.

Estamos seguros que a través de este libro vamos a mostrar el potencial que tienen los jóvenes peruanos para proponer cambios a favor del desarrollo de la sociedad y de los ciudadanos.

Es importante resaltar el apoyo incondicional de la Fundación Konrad Adenauer al trabajo de redes que viene realizando la *Asociación D-cada Ciudadano*, organización que ha aportado al empoderamiento de los jóvenes de cada una de las regiones, brindándoles autonomía y responsabilidades como verdaderos agentes del desarrollo local. Y es que el cambio del país hacia el desarrollo depende de cada uno de los ciudadanos.

MARKUS ROSENBERGER

Representante en el Perú
Fundación Konrad Adenauer

CARLO VALDIVIA ALVA

Presidente
Asociación D-cada Ciudadano

■ Presentación

El presente libro tiene como objetivo primordial fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, especialmente en la identificación, formulación e implementación de políticas de desarrollo juvenil. Por ser los gobiernos locales y regionales los que están más cerca de la población y los que tienen más posibilidades de identificar los problemas y construir soluciones adecuadas, se han priorizado las herramientas que permitan la participación de los jóvenes en la gestión pública de sus localidades y regiones. Esperamos, de esta manera, aportar al proceso de descentralización y evidenciar el gran potencial que representan los jóvenes, como actores reales del desarrollo de sus propias comunidades y de nuestro país.

En el primer capítulo se brinda información básica sobre la situación y problemática de los jóvenes del país. Esperamos que la información permita profundizar el conocimiento de los lectores sobre temas como: la situación económica y laboral de los jóvenes, la educación y el acceso a la información, las culturas juveniles, las experiencias de la ciudadanía y participación juvenil.

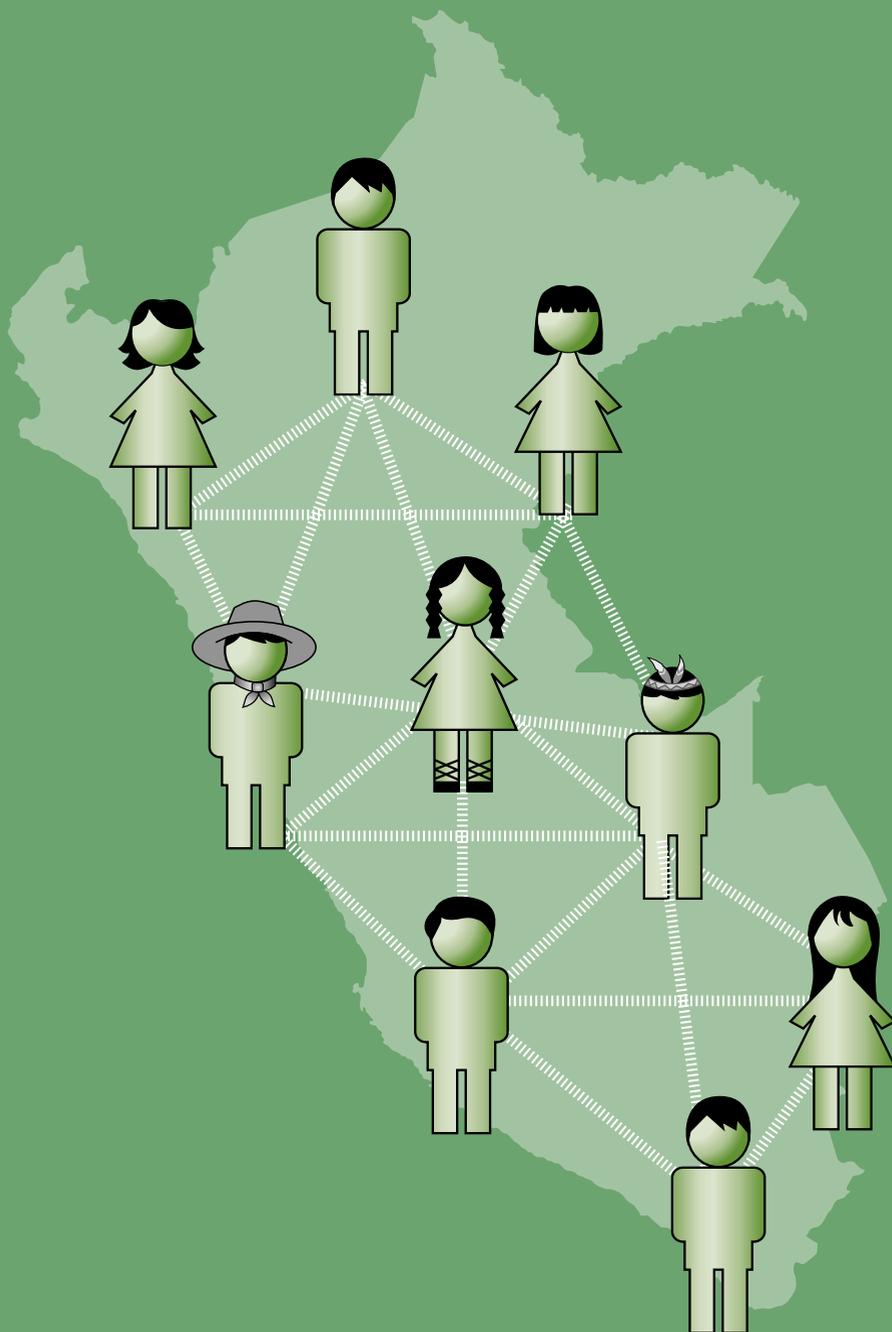
El segundo capítulo profundiza los mecanismos de participación ciudadana y política previstas en la legislación peruana, detallando los conceptos generales y las herramientas. También se podrán encontrar propuestas concretas para incidir en las municipalidades a fin que desarrollen acciones de promoción juvenil. En ese sentido se profundizan temas como: la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Juveniles, el Presupuesto Participativo y la creación de la Sub Gerencia Municipal de Juventudes.

En el tercer capítulo se entrega información referencial de la participación de los jóvenes y algunas estadísticas importantes de 8 regiones donde interviene la Asociación D-cada Ciudadano: Ica, Tacna, Cusco, Lambayeque, Piura, Loreto, San Martín y Arequipa (las dos últimas a partir de este año 2007). Esperamos que esta información sirva de ejemplo a los jóvenes y los sensibilice para una participación efectiva.

Finalmente, quiero expresar mi agradecimiento al Sr. Markus Rosenberger representante de la Fundación Konrad Adenauer por apoyar en la realización de este proyecto a favor de los jóvenes, a la Directiva de D-cada Ciudadano por la confianza depositada en mi persona, a los jóvenes de las redes descentralizadas de D-cada Ciudadano que me facilitaron el acceso a la información sobre las experiencias locales y regionales, así como a los demás miembros del equipo de edición, diseño y diagramación que han hecho posible esta publicación.

ALAND F. JO YARMA

Diagnóstico situacional nacional



■ ■ 1. Diagnóstico situacional nacional

Para planificar el futuro e introducir cambios en el presente, es importante partir de un diagnóstico, es decir, debemos partir por conocer bien cuáles son los problemas, dónde están sus causas. Es importante por ejemplo identificar y analizar los procesos que se están desarrollando (por ejemplo: el desempleo, las barras bravas, el pandillaje, etc.). Esto último, es importante, pues permite muchas veces anticiparnos a y prever la probable agudización y explosión de muchos conflictos.

A continuación te presentamos una aproximación de diagnóstico de la situación nacional, organizada en cuatro grandes temas estrechamente vinculados a la situación de los jóvenes: 1) pobreza y el empleo; 2) educación y acceso a la información; 3) los estilos de vida y las culturas juveniles; y 4) las experiencias de ciudadanía y la participación política.

I.I. La Pobreza y el Empleo Juvenil

A pesar del notable crecimiento económico experimentado en los últimos años, la pobreza todavía afecta a más de la mitad de la población nacional, y se presenta con mayor dureza con los jóvenes. En el Perú, los términos “misio”, “chamba” y “cachuelo”, son usualmente utilizados por los jóvenes para referirse a la pobreza, a la ausencia de recursos económicos y al trabajo eventual. En el medio juvenil, el joven o la joven sin dinero, son comúnmente llamados como “misios” o “misis”. Y cuando estos jóvenes tienen trabajo, se dice que tienen chamba, si ésta es eventual, como la mayoría de los casos, la denominamos “cachuelo”.

Es en este sentido, que el tema empleo para este sector de la población cobra gran importancia, pues el Perú está caracterizado por una fuerte presencia juvenil. En efecto, según cifras del INEI, la población juvenil comprendida entre los 15 y 29 años en el 2005 suma 7'851,103 jóvenes, lo cual representa el 29.1% de la población total del Perú. Concluimos que aproximadamente tres de cada diez personas en el Perú es joven. (INEI-Censo 2005)

La juventud registra además una tasa de actividad económica de 58.7%, es decir, seis de cada diez jóvenes en edad de trabajar están activos económicamente (que trabajan), lo que permite concluir que representan un potencial económico estratégico para el desarrollo del país.

El peso demográfico (fuerte porcentaje de jóvenes en la población) y el potencial económico estratégico (las posibilidades económicas) que representan, contrastan con las estadísticas que las muestran como uno de los sectores sociales más afectados por la pobreza, la desocupación y la precariedad en su inserción en el mercado laboral.

La vinculación entre pobreza y desocupación laboral es directa, y aunado a la baja calidad de la educación produce un círculo vicioso difícil de romper. La tasa de desocupación de la población urbana joven, comprendida entre los 15 y 29 años, en el 2005 alcanzaba el 10.5% (10.3% para el caso de los varones y 10.2% en las mujeres).

Pero no es solamente la falta de empleo el único problema, hay que subrayar que es la baja calidad del empleo juvenil otro factor importante. Estudios independientes del Instituto Libertad y Democracia registran que para diciembre del 2007, solo uno de cada tres jóvenes tendrá un empleo digno, que el 40% de los jóvenes con empleo no está capacitado para realizar su trabajo, el 31% de los que están capacitados no ejercen su profesión y la mitad de los jóvenes que integran la fuerza laboral perciben un ingreso inferior a 150 dólares.

Asimismo, tenemos que resaltar que el 79% del total de la población juvenil comprendida entre 15 y 29 años que trabaja, lo hace de forma independiente; frente a un 21% que realiza sus actividades como trabajador dependiente.

Este último dato es interesante, en la medida en que muestra la capacidad de los jóvenes de tener actitud emprendedora y generar iniciativas económicas, que más allá de representar una estrategia para enfrentar la desocupación o la precariedad de la inserción laboral juvenil, evidencia la heterogeneidad que caracteriza el mundo del trabajo donde las y los jóvenes, tienen que desenvolverse. Teniendo en cuenta que los mismos, ensayan diversas alternativas que incluyen desde actividades ligadas a unidades económicas de pequeña escala, mejor conocidas como “pequeñas y micro empresas”, hasta formas de trabajo no asalariado (no remunerado) o diversas formas de actividad económica sustentadas en relaciones asociativas, de cooperación, solidaridad y reciprocidad, que muchas veces salen de los marcos establecidos por el mercado laboral; pero que no obstante, poseen un potencial que aporta a la generación de procesos de desarrollo económico local y regional.

Sin embargo, también es importante señalar que un tercio de los jóvenes pobres ni estudia ni trabaja. Aunque se ha visto que este estado de inactividad absoluta es mucho menos frecuente entre los jóvenes que no son pobres. Por otro lado, los empleos a los que logran acceder los jóvenes pobres cuentan con escasa protección laboral (los derechos laborales no son protegidos) y tienden a ser de menor productividad. Los jóvenes pobres trabajan con mayor frecuencia, como asalariados (dependientes) en pequeñas empresas y como trabajadores familiares no remunerados, en comparación con los jóvenes con mejores condiciones económicas.

A partir de este análisis de datos, concluimos en que las posibilidades de inserción laboral de la juventud pobre son limitadas. Asimismo, que la pobreza, el desempleo y el subempleo juvenil, no son procesos aislados, sino que están asociados a decisiones de la política económica, social y educativa de los Gobiernos.

1.2. La Educación y el Acceso a la Información

Otro tema de vital importancia para analizar la situación social de la juventud peruana, es el acceso a la educación e información. Empezaremos analizando el tema del acceso a la educación formal básica. Sí bien hay importantes avances en la universalidad de la educación primaria y secundaria en todo el territorio nacional, es decir, el acceso masivo gratuito a ella, la problemática de los jóvenes resulta diversa. El promedio de años de estudio de un joven de 17 años en el Perú llega a 8.7 grados, lo que refleja una diferencia de tres años frente al ideal de 11 años que se presenta como meta mínima

para acceder a las oportunidades laborales y de educación superior. El promedio nacional de adolescentes que no sabe leer ni escribir es de 4%, siendo mayor en el caso de las mujeres con un 5% en el área urbana y un 9.4% en la zona rural.

Otra es la situación cuando hablamos de educación superior, ya sea técnica o universitaria, donde las diferencias se incrementan. Los jóvenes pobres de 20 a 24 años de edad tienen menores oportunidades que los no pobres. Claro que es preciso mencionar que un logro importante en los últimos años, es que en las zonas urbanas las diferencias entre varones y mujeres para acceder a la educación superior se están reduciendo notablemente.

Sin embargo, algo que debe preocuparnos es el hecho de que un 18 % de los jóvenes pobres ni estudia ni trabaja. Incluso este porcentaje se incrementa a 30% cuando se trata de jóvenes pobres de 20 a 24 años de edad.

Por otro lado, es sabido que para acceder a mejores empleos se requiere contar con una adecuada formación académica universitaria. Una alternativa para los jóvenes pobres es invertir en cursos de capacitación de corta duración, que les permita alcanzar un puesto de trabajo. Para ello, el mercado les ofrece cursos de formación ocupacional tales como: ensamblaje de computadoras, enfermería técnica, técnico en computación, secretariado, etc. Sin embargo, recientes hallazgos muestran que poco más de la mitad de los jóvenes que se capacitan en este tipo de cursos, no logran conseguir empleo acordes a su formación, mucho menos con sueldos adecuados que justifiquen la inversión que sus familias y ellos hicieron en su capacitación.

Vemos entonces, que no siempre lo gastado en cursos de capacitación es rentable en términos de conseguir empleo ni en la generación de ingresos, lo cual posiblemente se deba a la gran diversidad y baja calidad de los servicios educativos, a la saturación de algunas ocupaciones laborales, y a la desinformación de los jóvenes, acerca de los empleos más pedidos en el mercado laboral.

En otro escenario, encontramos que las políticas de desarrollo seguidas por el Estado desde fines de los años cincuenta, se preocupan particularmente por ampliar la cobertura educativa a fin de lograr supuestamente mayores niveles de integración nacional. Sin embargo, el resultado es que en las últimas décadas, por paradójico que resulte, si bien se produjo un acelerado proceso de masificación de la educación (se amplió la cobertura), que llegó a niveles que superaron la capacidad de atención, afectando de esta manera la calidad de los servicios, también se produjo en forma paralela una lenta y sostenida caída en la inversión del Estado en el sector educación, y una disminución de la calidad de educación. En efecto, la evolución de la inversión pública en educación se redujo entre la década del noventa y el 2006 en menos de la mitad, pasando de 3.04% a 1.31% del PBI.

El panorama descrito está enmarcado entonces en tres grandes tendencias: por un lado, la ampliación acelerada de la cobertura educativa; por otro, la caída de la inversión pública en educación y una tercera tendencia, generada sobre todo el año 2006, el surgimiento de una agresiva y variada oferta de enseñanza privada, tanto escolar como superior, que ha intentado cerrar las brechas entre las dos anteriores; pero con relativo éxito.

Los indicadores registrados muestran que la brecha creada por el acelerado crecimiento de la cobertura educativa frente a la caída de la inversión pública en educación, ha producido efectos negativos muy profundos que podrían afectar el futuro de la juventud en el Perú.

En esta perspectiva, creemos que si los indicadores mostrados no se revierten, las esperanzas de futuro en el aspecto educativo para los jóvenes son mínimas. Son entonces las decisiones del Estado en materia de política educativa, las que determinan la agudización de los procesos de marginalización y exclusión social que afectan a este gran sector de la población.

Un aspecto positivo tiene que ver con el creciente acceso a la información por parte de importantes sectores de la juventud a través de los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías como la Internet, lo cual abre nuevos escenarios para imaginar el futuro.

En los últimos años, los medios de comunicación masiva han reemplazado en gran medida a la escuela, la familia y otros espacios de socialización a través de los cuales los jóvenes se informaban, adquirían referentes de vida y formaban su personalidad. Entre los años 2000 y 2006 el número de receptores de radio creció aproximadamente en 45%, los de televisión en 50% y las líneas telefónicas en más del 100%.

Un aproximado de 4 millones de personas tiene acceso a la televisión por cable y alrededor de 350 mil acceden a Internet.

Esto ha originado que los jóvenes construyan su socialización con referentes de identificación externos, sacados de la oferta simbólica que desde los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías se ofrecen.

I.3. Los Estilos de Vida y las Culturas Juveniles

En el Perú, además de los procesos antes mencionados, se han experimentado un conjunto de aceleradas transformaciones en los estilos de vida y las sensibilidades juveniles.

Las percepciones generacionales de las formas de vivir y sentir entre abuelos, padres e hijos, han sufrido un cambio radical en las últimas cuatro décadas. Estos cambios pueden ser apreciados en los múltiples problemas sociales. Así tenemos, que la desarticulación de la familia es considerada hoy una de las razones principales para el creciente panorama de violencia y criminalidad en que vive la juventud.

Según información recogida el 2006, se conoce que son 1500 las pandillas que se concentran sólo en Lima, sin contar otras formas de prácticas violentas realizadas por jóvenes, como las barras bravas o los grupos de escolares que protagonizan luchas campales en la vía pública.

Se puede observar que también existen cambios en las propias sensibilidades juveniles. Un marcado fortalecimiento de la individualidad es fácil de registrar hoy en día entre

los jóvenes del Perú, así como un redescubrimiento de la vida cotidiana y un repliegue hacia el mundo privado.

A pesar de ello, no podemos dejar de mencionar, que aún existen importantes sectores juveniles, discriminados, donde el machismo, la homofobia y el conservadurismo más tradicional se reproducen, incluso reforzados en algunos casos por instituciones como la escuela, la familia y la comunidad.

Los temas juveniles han generado sobre todo nuevos retos para la formulación de las políticas de salud pública, acostumbradas principalmente al manejo de enfoques biomédicos y de atención sectorial. Las mismas que al ser motivadas por la agudización de problemas como la maternidad precoz o la acelerada expansión de Infecciones de Transmisión Sexual (ETS) y SIDA, vienen incorporando perspectivas más integrales en lo que respecta a la salud de los jóvenes.

El consumo de drogas también se ha extendido cada vez más en mayores sectores juveniles. Estudios realizados por La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) con jóvenes entre 15 y 24 años, han mostrado que en cuanto al uso de drogas legales, 86 de cada 100 jóvenes declararon haber consumido alcohol alguna vez en su vida; en cuanto al tabaco lo admitieron 63 de cada 100. Sobre el uso de drogas ilegales manifestaron haber consumido marihuana 40 de cada 1000 jóvenes y respecto a la pasta básica de cocaína cerca de 25 de cada 1000.

La incertidumbre frente al futuro individual y colectivo ha provocado cambios en los estilos de vida y las sensibilidades de los jóvenes. El vértigo y la angustia hacen vivir más aceleradamente y dejan poco tiempo para la afectividad y la solidaridad.

Éstos asuntos son subestimados y no han salido totalmente de las agendas acerca de la problemática de los jóvenes, en especial, porque el repliegue hacia la vida privada, es decir, la valoración de la vida personal, ha llevado en muchos casos a un reencuentro de diversos sectores de la juventud con viejas tradiciones culturales de origen familiar, a un reencuentro con los referentes y los modelos éticos y morales proporcionados sobre todo por las iglesias y al reforzamiento de las relaciones establecidas en los grupos de pares.

Parece ser en definitiva, que las juventudes, buscan hoy comunidades unidas sobre la base de fuertes vínculos emocionales y afectivos.

I.4. Las Experiencias de Ciudadanía y la Participación Política Juvenil

No podemos desconocer que las instituciones se fortalecen cuando se produce una participación democrática de los diferentes sectores de la sociedad, especialmente de los jóvenes, ya que constituyen la garantía para la continuidad democrática, la gobernabilidad y el desarrollo.

En el Perú sin embargo, existen muy pocas instancias para que ellos participen en la vida pública y menos aún para que desarrollen sus capacidades, ejerzan sus derechos de participación y lideren procesos de desarrollo en sus comunidades.

No es entonces únicamente que por el lado de la juventud se haya producido un cambio en sus estilos de vida y sensibilidades, que los ha llevado a dejar de lado el interés en los asuntos públicos como la participación en la política. La debilidad institucional del país también es un factor que ha limitado la oferta de canales de participación para que la juventud se interese en dichos asuntos.

Un antecedente importante que cabe recordar, es el ocurrido entre los años 1991 al 2001 donde el ordenamiento político nacional alentó estrategias individuales sobre estrategias y salidas colectivas a la pobreza, como por ejemplo la organización social. Nos estamos refiriendo al régimen político impuesto sobre la base de la alianza civil militar, que mantuvo en el poder al ex presidente Fujimori, que se fijó como objetivo la desmovilización y la difusión de un modelo de éxito individualista y una ética pragmática perversa (“ese alcalde robó pero hizo obras”) que sobre la base de la imposición de esta cultura política, buscó implementar una red de mecanismos de clientelaje a fin de controlar o, en el mejor de los casos, incorporar segmentariamente las demandas sociales de la población.

Es así que el debilitamiento del ejercicio de la ciudadanía, entendida como práctica y ejercicio de derechos civiles, sociales y políticos, como por ejemplo los derechos laborales, era en este sentido un requisito para el mantenimiento del régimen político autoritario fujimorista.

Otro hecho importante está relacionado a las secuelas y consecuencias que dejó la violencia política vivida en el Perú entre los años 1980 al 2001, que han sido expresadas en el temor de la población a toda forma de participación, por el riesgo que implicaba su represión, igual que la agudización de la pobreza y el desempleo, que obligaron a amplios sectores sociales a priorizar su supervivencia antes que a la movilización social en busca de sus demandas y reivindicaciones.

La conclusión a la que se deriva entonces es acaso, que las juventudes están desinteresadas de los asuntos públicos. ¿El ejercicio de la ciudadanía no es prioritario dentro de sus preocupaciones? Consideramos que el sector juvenil es demasiado heterogéneo para reducirlo a una perspectiva desesperanzadora o pesimista. La comprensión de sus percepciones exige ir más allá del desencanto y los prejuicios.

En la actualidad, vemos que se ha producido un reencuentro de los jóvenes con la política motivando el nacimiento de los llamados colectivos juveniles. En variado número y respondiendo a diferentes motivaciones, diversas agrupaciones con un fuerte componente juvenil, surgieron aproximadamente desde fines del año 2000 con la clara convicción de cuestionar abiertamente la legitimidad política del régimen autoritario de quien fuera el Presidente Fujimori.

La característica común de la mayoría de ellos es que asumen la denominación de “colectivo”, como forma de sintetizar su interés por la práctica política, en su acepción de preocupación por lo público, y expresar su necesidad de poseer un espacio para socializarse, a la vez que construir un nosotros en medio de la incertidumbre y el temor que provocaba el futuro político del país.

El interés por la participación se ha expresado también a través del “voluntariado” y el trabajo comunal que compromete a miles de ellos, sin mencionar la amplia y

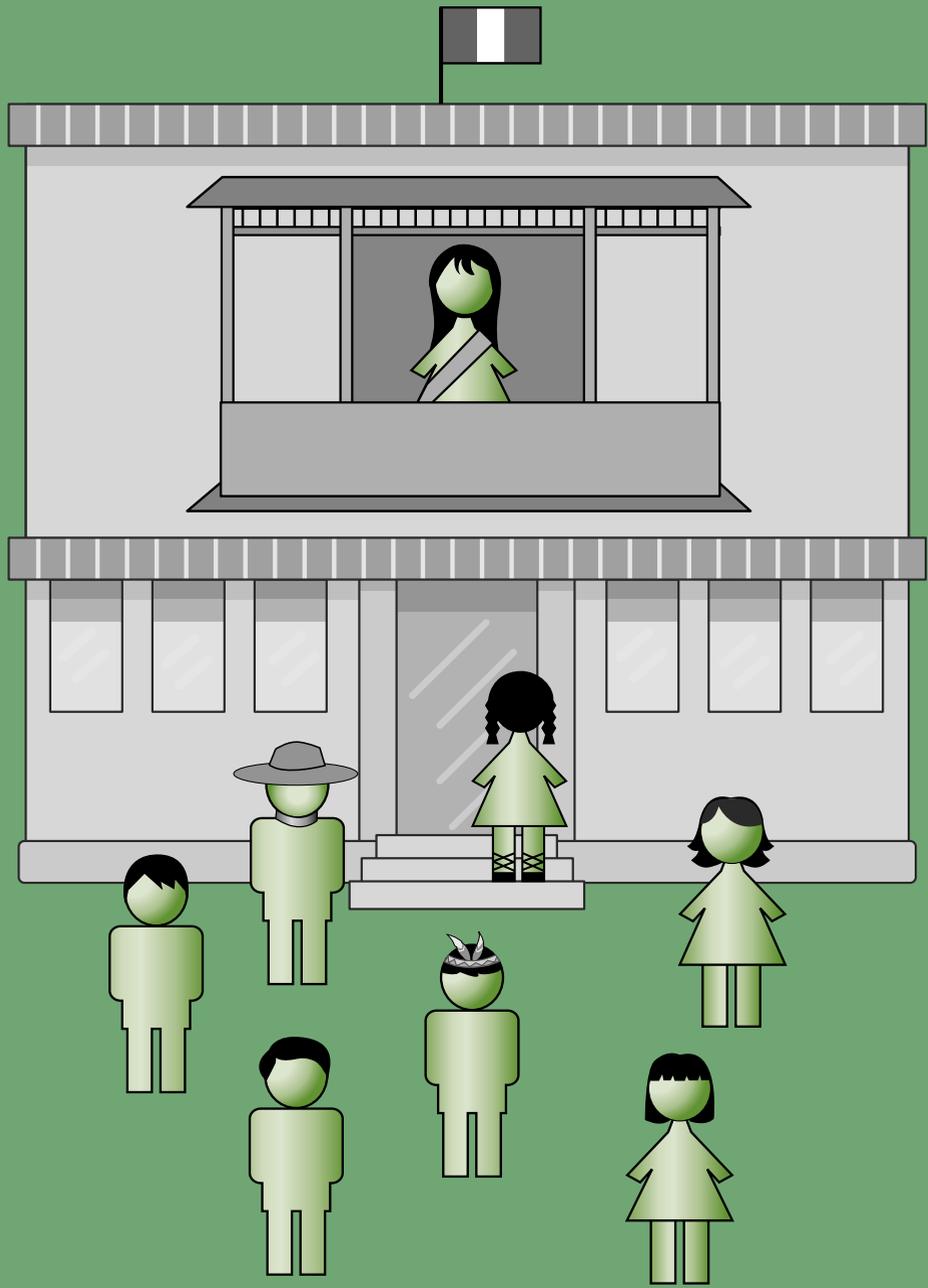
diversa gama de experiencias juveniles que se generan en torno a la fe y la religión, la organización barrial, el arte y la cultura, la ecología y la defensa de la naturaleza y del medio ambiente, etc.

Las propias barras bravas y pandillas juveniles comienzan a ser apreciadas como espacios de socialización donde las juventudes descubren referentes que no encuentran en la familia o la escuela. Su adscripción a espacios locales específicos, las llevan a generar lazos emocionales, identidades y sentimientos de pertenencia muy fuertes. Por ello, en muchos casos no les es difícil pasar de ser grupos generadores de violencia a ser activos promotores del desarrollo de sus comunidades.

Las experiencias del ejercicio de ciudadanía y la participación política guardan una estrecha relación con procesos donde se ponen en juego, una vez más, las relaciones y la lucha por el poder. Al final de cuentas, la práctica de los derechos civiles, sociales y políticos no puede ser separada de los conflictos que se operan en la esfera del Estado.

Finalmente, podemos decir que en relación a las tendencias analizadas, a pesar de los pequeños logros alcanzados se vislumbra un escenario poco probable, caracterizado por una fuerte agudización de procesos de marginalización y exclusión social que afectan a la juventud en varios ámbitos de sus vidas.

Instrumentos y políticas locales





■ ■ 2. Instrumentos y políticas locales

2.1 Consejo Nacional de la Juventud

¿Qué es el Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU?

El Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU) es un ente sistémico conformado por las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Peruano. Su labor es diseñar políticas públicas que recojan las demandas y propuestas de todo el país, a través de la concertación, diálogo y participación comprometida de los jóvenes y las diversas instancias del Gobierno. Se rige por la Ley N° 27802, la cual a su vez, regula el CONAJU, señalando su organización, funciones y atribuciones, así como algunos aspectos relativos a los jóvenes como sujetos de derechos.

¿Cuáles son los principios en los que se basa el CONAJU?

El sistema del CONAJU se basa en los siguientes principios:

- **Principio de equidad:** El Estado promueve y fomenta el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención de los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica la requieran, es decir, por la mayor probabilidad de violación de sus derechos.
- **Principio de asociacionismo:** El Estado promueve, fomenta y auspicia la formación de asociaciones y organizaciones de jóvenes sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad, siempre que fomente, el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico.
- **Principio de participación:** El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Asimismo, promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del gobierno local, regional y nacional.
- **Principio de descentralización:** El Estado promueve y contribuye en la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en favor de la juventud en el nivel local, regional y nacional, contribuyendo a su desarrollo integral.

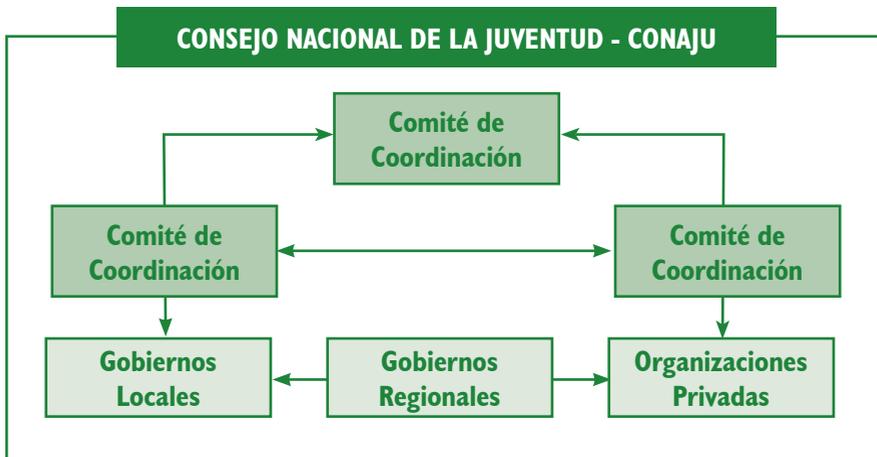
¿Quiénes conforman el CONAJU?

El CONAJU está conformado por:

- a) La Comisión Nacional de la Juventud (CNJ). Es la responsable de la promoción, coordinación y articulación de políticas de Estado orientadas al desarrollo integral de los jóvenes.
- b) El Consejo de Participación de la Juventud (CPJ). Es el organismo de representación y concertación de la juventud a nivel nacional, regional y local.

- c) El Comité de Coordinación (CC) que es el órgano de toma de decisiones, donde se articulan las políticas de juventud entre el Estado y la Sociedad, expresadas en el Plan Nacional de la Juventud.
- d) Los Gobiernos locales, los Gobiernos regionales y otros organismos de nivel central y las organizaciones privadas.

¿Cómo esta organizado el CONAJU?



¿Qué es la Comisión Nacional de la Juventud — CNJ?

Es un organismo público descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

¿Cuáles son sus objetivos?

Su objetivo es promover, coordinar y articular las políticas de Estado orientadas al desarrollo integral de los jóvenes, con énfasis en el cultivo de valores éticos y morales, basados en los principios de solidaridad, respeto y responsabilidad mediante la participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional.

¿Qué funciones desempeña?

Tiene las siguientes funciones:

1. Promover los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía sin exclusión.
2. Contribuir al cultivo de valores éticos y morales con visión ciudadana e identidad nacional.
3. Canalizar, evaluar, formular y proponer políticas e iniciativas orientadas al desarrollo integral de la juventud.
4. Generar espacios de comunicación intergeneracional y entre sus pares.
5. Promover actitudes proactivas en la búsqueda de su desarrollo personal e integral.
6. Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud.
7. Desarrollar acciones de vigilancia ciudadana a las diversas políticas y programas de juventud que se desarrollen en la jurisdicción.
8. Acreditar ante la CNJ a cuatro (4) representantes de los jóvenes miembros del Comité de Coordinación.

¿Qué es el Comité de Coordinación?

Es el órgano representativo de los jóvenes y del Estado que organiza, concerta, armoniza y articula las políticas de juventud entre el Estado y la sociedad.

¿Cuáles son sus funciones?

1. Proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la política de Estado y el Plan Nacional de la Juventud; monitorear, evaluar e informar sobre sus resultados.
2. Coordinar y articular los planes, programas, proyectos, iniciativas y demás propuestas de alcance nacional.
3. Articular y canalizar los planes, programas, proyectos y demás propuestas, presentadas por las organizaciones de la juventud con las instancias de gobierno correspondiente.
4. Aprobar el Plan Estratégico del Consejo Nacional de la Juventud.
5. Aprobar la suscripción de convenios con instituciones públicas, personas jurídicas, y con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.
6. Otras que le asignen las disposiciones legales pertinentes.

¿Quiénes la integran?

Está integrado por:

- La Presidencia de la Comisión Nacional de la Juventud - CNJ.
- Los Vice Ministros de Salud, Educación, Trabajo y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Y cuatro jóvenes representantes del Consejo de Participación de la Juventud.

¿Cuál ha sido el desarrollo del Consejo Nacional de la Juventud en los últimos años?

El CONAJU fue creado con rango ministerial mediante la Ley 27802 Ley del Consejo Nacional de la Juventud. Sin embargo, en el segundo semestre del año 2006 el presidente Alan García Pérez, en la consecución de su política de reforma del Estado, minimiza su actividad a una **Dirección Nacional de la Juventud** adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros. Y posteriormente, en el primer trimestre del año 2007 mediante DS N° 010-2007/EDU, esta entidad pasa a ser un organismo dependiente del Ministerio de Educación.

Como se puede apreciar, los jóvenes, a pesar que constituyen un importante sector de la población, no están debidamente representados. La Dirección Nacional de Juventud no tiene el peso político ni la jerarquía necesaria para velar por los intereses de los jóvenes en el país.

En esta situación es evidente el incumplimiento de compromisos asumidos por los políticos actuales que en actividades de campaña, se comprometieron a promover más oportunidades para los jóvenes, y sin embargo, realizan acciones que van en desmedro de ellos.

Ahora queda esperar que los regidores jóvenes, que fueron elegidos en las últimas elecciones regionales y municipales a nivel nacional, puedan desarrollar políticas y proyectos a favor de la juventud en sus respectivas jurisdicciones.

Antes de referirnos a las políticas regionales desarrolladas en torno a la juventud debemos preguntarnos lo siguiente:

■ ¿Y ahora qué es la Dirección Nacional de la Juventud — DNJ?

Es un organismo público, adscrito al Ministerio de Educación mediante DS.010-2007/EDU. Esta Dirección promueve, coordina y articula las políticas de Estado orientadas al desarrollo integral de los jóvenes con énfasis en el cultivo de valores éticos y morales, basados en

los principios de solidaridad, respeto y responsabilidad, mediante la participación efectiva en el proceso de desarrollo local, regional y nacional.

■ ¿Cuáles son sus funciones?

1. Promover los derechos, deberes y obligaciones de la juventud orientados a la construcción de ciudadanía, sin exclusión.
2. Contribuir al cultivo de valores éticos y morales con visión ciudadana e identidad nacional.
3. Canalizar, evaluar, formular y proponer políticas e iniciativas orientadas al desarrollo integral de la juventud.
4. Contribuir al cultivo de valores éticos y morales con visión ciudadana e identidad nacional.
5. Generar espacios de comunicación inter generacional y, entre sus pares.
6. Promover actitudes pro activas en la búsqueda de su desarrollo personal e integral.
7. Desarrollar y promover estudios e investigaciones en materia de juventud.
8. Desarrollar acciones de vigilancia ciudadana a las diversas políticas y programas de juventud que se desarrollen en la jurisdicción.

2.2. Políticas Regionales de Promoción Juvenil

Antes de referirnos a las políticas regionales desarrolladas en torno a la juventud debemos preguntarnos lo siguiente:

¿Qué son los gobiernos regionales?

Los gobiernos regionales, son instancias de gobierno de ámbito regional, con autonomía. Tienen como función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas que orienten una asistencia social productiva para la región a fin de proteger y apoyar a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

¿Quiénes son las autoridades que representan al gobierno regional?

Son el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros Regionales

¿Cómo están organizados los gobiernos regionales?

Los gobiernos regionales cuentan con tres instancias que son:

1. Instancia ejecutiva integrada por un presidente y un vicepresidente.
2. Instancia legislativa y de fiscalización, integrada por el consejo regional.
3. Y un órgano de consulta y coordinación conformado por el consejo de coordinación regional, el cual coordina con las municipalidades y representantes de la sociedad civil.

¿Qué normas y disposiciones pueden emitir los gobiernos regionales?

El consejo regional puede emitir ordenanzas regionales y acuerdos del consejo regional. Y la presidencia regional puede emitir decretos regionales y resoluciones regionales.

¿Qué función cumplen las ordenanzas regionales?

Las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia.

¿Cuál es el procedimiento que se sigue para la promulgación de una ordenanza?

Una vez que la ordenanza ha sido aprobada por el consejo regional es remitida a la presidencia regional para que se promulgue en un plazo de 10 días naturales. Cabe señalar, que estas normas tienen rango de Ley en la región donde fueron promulgadas y deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, para que surtan efecto. Así mismo, deben ser difundidas a través del portal o página web del Estado Peruano, y en su caso en el diario de avisos judiciales o el de mayor circulación de la región o localidad, sin cuyo requisito no surten efecto alguno.

¿Qué tipos de ordenanzas aprueban los gobiernos regionales?

Como podemos ver entonces, las ordenanzas regionales sirven para normar las decisiones que adoptan los gobiernos regionales y que son de interés público. Además éstas pueden ser de varios tipos, Así tenemos:

- 1) Ordenanzas de tipo administrativo y/o de organización, Ejemplo: *"El Gobierno Regional de Lima aprueba la creación del Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia"*.
- 2) Ordenanzas que aprueban políticas públicas. Ejemplo: *"El Gobierno Regional de Huánuco Aprueba Lineamientos de Política Regional y Salud Ambiental"*
- 3) Ordenanzas que aprueban planes, programas proyectos y agendas regionales. Ejemplo: *"El Gobierno regional de Cusco aprueba su Plan de Desarrollo Regional Concertado"*
- 4) Ordenanzas de tipo declarativas. Por ejemplo: *"Se declara al venado cenizo y al colibrí cola de espátula, Patrimonio Regional de Amazonas"*.

Y otras, que reglamentan materias de su competencia según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Revisar si es conveniente ponerlo

2.3 Políticas Locales de Promoción Juvenil

Antes de referirnos a las políticas locales desarrolladas en torno a la juventud, debemos preguntarnos lo siguiente:

¿Qué son los gobiernos locales?

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

¿Qué relación existe entre gobierno local y gobierno regional?

El gobierno local funciona a través de los municipios, tanto provinciales como distritales, los cuales se encargan de gestionar el desarrollo de las comunidades, de manera coordinada con el gobierno regional, realizando las tareas propias de su localidad.

El gobierno central, gobierno regional y los gobiernos locales son autónomos, es decir que pueden no estar de acuerdo sobre algún tema, pero lo que se debe buscar es que se llegue a un consenso y trabajen en conjunto.

¿Por qué son importantes los gobiernos locales?

Los gobiernos locales o municipales son importantes porque permiten que nosotros, como miembros de la comunidad, nos acerquemos más a nuestras autoridades, participemos en las decisiones de nuestra localidad, y podamos saber cómo se están invirtiendo los recursos públicos. Por esto, es muy importante que elijamos responsablemente a nuestras autoridades.

¿Para qué han sido creados los gobiernos locales?

Para representar nuestros intereses como vecinos, para resolver los problemas de la localidad, fomentar nuestro bienestar a través de la prestación de servicios públicos y trabajar para lograr el desarrollo de nuestras localidades.

¿Cómo y por cuánto tiempo son elegidas las autoridades locales?

Las autoridades municipales son elegidas democráticamente por períodos de 4 años. Durante este tiempo serán ellos quienes velen por los intereses y resuelvan los problemas de la localidad. Por esto es muy importante que se elija de manera responsable al alcalde y regidores.

¿Qué es lo que les corresponde hacer a los gobiernos locales?

Les corresponde organizar el funcionamiento adecuado de la comunidad, supervisando y ejecutando labores relacionadas con el servicio público, tales como limpieza, tránsito, salubridad, cultura, seguridad ciudadana, registros civiles, deporte, entre otros. También se encargan de velar por el crecimiento ordenado de los centros poblados o ciudades y de la conservación y protección del medio ambiente.

¿Quiénes integran los gobiernos locales?

Las municipalidades provinciales, distritales y los centros poblados.

¿A través de qué documentos los gobiernos locales emiten normas?

A través de las ordenanzas municipales.

¿Qué son las Ordenanzas Municipales?

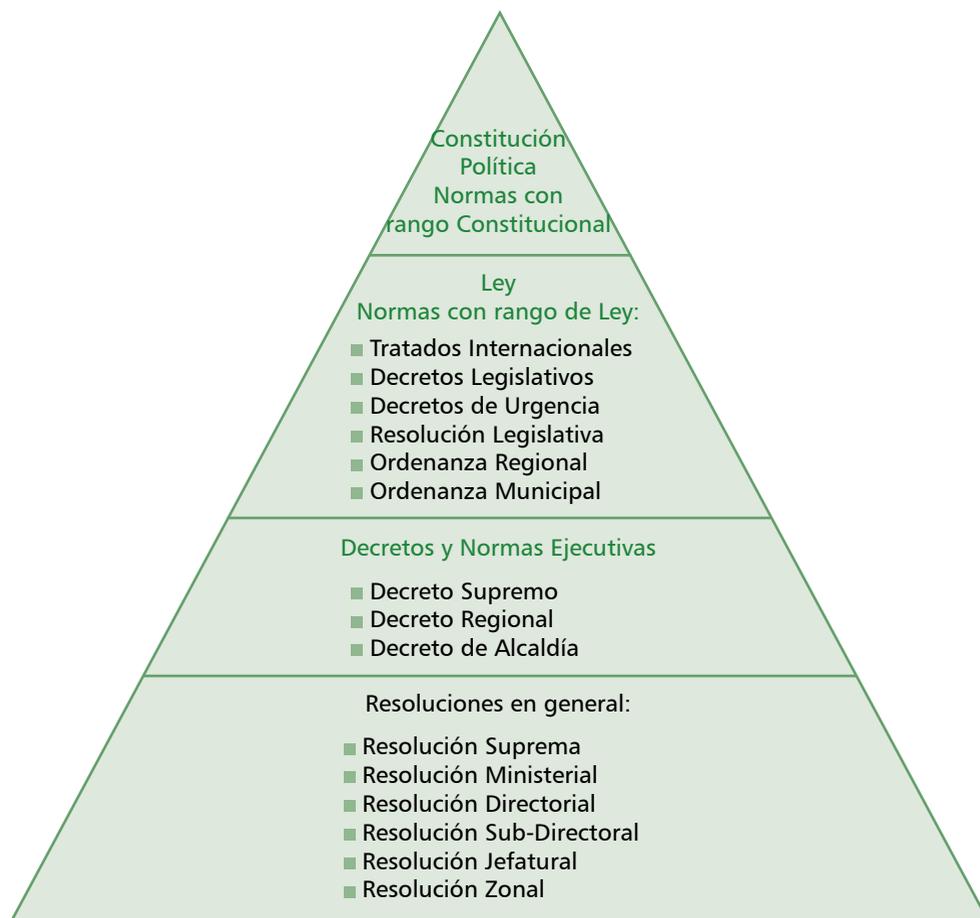
Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Tienen rango de Ley según lo preceptúa el inciso 4) del artículo 200 de la Constitución, al señalar que procede, contra ellas, la acción de inconstitucionalidad.

¿Qué se establece a través de las ordenanzas?

Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley. (Se Adjunta en Anexos Ordenanzas Tipo en apoyo y promoción a Jóvenes).

Presentamos la pirámide de la jerarquía normativa según la Constitución Política del Perú, la cual nos señala la forma como están organizadas las leyes según su rango. Veamos:

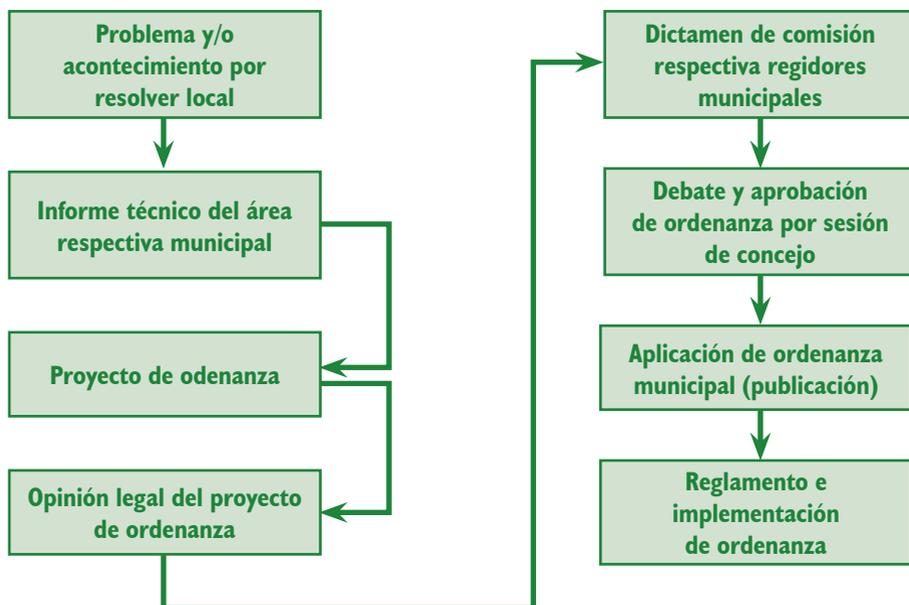
JERARQUÍA NORMATIVA SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993



Las siguientes páginas contienen algunos instrumentos que servirán para implementar la instancia orgánica que trabaje temas de la juventud dentro de las municipalidades del país. Así tenemos:

- Flujograma que detalla el procedimiento para formular una ordenanza municipal.
- Organigrama de una Gerencia de Desarrollo Social donde se inserta la Sub Gerencia de la Juventud.
- Funciones de una Gerencia de Gestión Social que incorpora una Sub Gerencia de Juventudes con sus funciones (ejemplo de organización de la Municipalidad Provincial de Arequipa)
- Modelos de fichas de proyectos para ser replicado en las áreas de juventudes de los gobiernos subnacionales.

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL



ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Modelo de organización y funciones de la Gerencia de Gestión Social de la Municipalidad de Arequipa para comprender cómo se organiza una sub gerencia de juventudes.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA.

Art. 68° La Gerencia de Gestión Social, coordina sus acciones con todos los Órganos de Administración Municipal; así como con otras entidades públicas y privadas, cuyas funciones tengan relación con ella.

Art. 69° La Gerencia de Gestión Social tiene las siguientes Sub-Gerencias:

- *Sub-Gerencia de Juventud, Participación y Promoción Social*
- Sub-Gerencia de Salud
- Sub-Gerencia de Promoción Cultural, Turística y Educación.

Art. 70° Corresponde a la *Sub-Gerencia de Juventud, Participación y Promoción Social*:

- a. Promover los derechos ciudadanos de los jóvenes con un enfoque generacional y de género que contribuya a la creación de una nueva mentalidad democrática, participativa y crítica.
- b. Promover las oportunidades de vinculación laboral de los jóvenes y el desarrollo de programas de emprendimiento y generación de ingresos, a través de la formación y capacitación para el trabajo y la implementación de iniciativas productivas.
- c. Promover programas de capacitación, prevención en salud, recreación y deporte para la juventud.
- d. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres y adultos mayores; así como los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.
- e. Regular y ejecutar programas del servicio de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA, protección al anciano e indigente.
- f. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, en observancia de las normas legales respectivas, procurando que real y efectivamente beneficie a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, niños de 7 a 13 años, ancianos y personas afectadas por tuberculosis.
- g. Desarrollar estrategias de prevención integral de diversas conductas de riesgo, promoviendo estilos de vida adecuados.

- h. Identificar a los jóvenes con la sociedad arequipeña, buscando la aceptación de nuestras tradiciones y valores.
- i. Difundir y promover los derechos del niño, el adolescente, la mujer y el adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.
- j. Promover y administrar albergues y/o establecimientos de Servicio Social de rehabilitación; así como cunas y guarderías infantiles;
- k. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional en cada Ejercicio Fiscal, emitiendo los informes correspondientes; así como resolver y tramitar los procedimientos de servicios administrativos conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente;
- l. Otras que le asigne la Gerencia de Gestión Social y que sean de su competencia.

Modelo de ficha de proyecto para replicar en las áreas de juventudes de los gobiernos subnacionales

EJEMPLO DEL PROYECTO: FERIAS DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN LA JUVENTUD

TEMPORALIDAD

Corto plazo
(3 Meses)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Municipalidad,
Jóvenes, Vecinos,
Colegios, Institutos y
Universidades.

OBJETIVOS

Recuperación de
hábitos de lectura
en los jóvenes de
edad escolar y
superior.

DESCRIPCIÓN

El Proyecto plantea la recuperación de hábitos de lectura en los niños y jóvenes de la provincia, para contribuir a una mejor comprensión, redacción y lectura, etc. del distrito y provincia. Se establecerán zonas de lectura adecuadas y atractivas a la juventud como parques y centros de estudios en colegios e institutos.

Proceso de Implementación:

- Identificación de las áreas para la lectura
- Convocatoria de interesados, Realización de programación.
- Diseño de ambientes de lectura.
- Mejoramiento del parques y acondicionamiento de ambientes.
- Planificación de actividades por zonas de intervención.

METAS

- 1.- Plan de recuperación de hábitos de lectura.
- 2.- Diseño de módulos de lectura.
- 3.- Plan de promoción y capacitación de personal.
- 4.- Ejecución del proyecto.
- 5.- Evaluación y monitoreo.

ALIADOS POTENCIALES

*Vecinos, Institutos,
Universidades, etc.*

COSTO ESTIMADO

S/.70,000.00 Nuevos soles.

JUSTIFICACIÓN

Hoy en día los hábitos y costumbres por la lectura están venidos a menos, el principal problema de los estudiantes es que no comprenden lo que leen por ello es importante la recuperación de lectura en todos los niveles de estudio y sobre todo en los grados menores (primaria). Por ello existen espacios públicos con que cuentan todos los municipios y ello permitirá desarrollar de mejor manera el proyecto. Se plantea este proyecto en beneficio del ciudadano y vecinos para dar al distrito y/o provincia el reconocimiento de contar con ciudadanos cultos y responsables.

ACTIVIDADES

- Colocación de mobiliarios para zona de lectura.
- Mejoramiento del parque y acondicionamiento.
- Planificación de lugares donde intervendrá el proyecto .
- Zonas / letreros (contaminación sonora).
- Seguridad ciudadana y policía municipal.
- Consultorio Clínico atención gratuita como servicio municipal .
- Etc.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POSIBLES

Fondo de Compensación Municipal

Aportes de los vecinos.

Aportes de los empresarios locales.

PROYECTO: PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN JUVENIL

TEMPORALIDAD

Corto y Mediano plazo
(12 Meses)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Municipalidad, Jóvenes, Vecinos, Colegios, Institutos y Universidades.

OBJETIVOS

Mantener informada a la juventud sobre los diversos temas de interés distrital y nacional.
Preparar y capacitar a la juventud en los temas de desarrollo.
Garantizar un futuro de progreso al distrito.

DESCRIPCIÓN

El trabajo con los jóvenes es importante para el desarrollo de la propuesta del Plan Integral de desarrollo y específicamente en lo concerniente a la identidad y la formación de valores éticos y morales; de allí la importancia de implementar programas de Capacitación juvenil que permitan formar una juventud sana alejada de los problemas de drogas y pandillaje.

La capacitación deberá orientarse a los temas culturales, científicos, técnicos, empresariales y deportivos, buscando a la población objetivo, es decir, visitándolos directamente en sus barrios para capacitarlos.

METAS

Se capacitará a una cantidad de 60 jóvenes cada mes dependiendo del tipo de programas que implemente .

ALIADOS POTENCIALES

Vecinos, Institutos, Universidades, Empresarios Locales, etc.

COSTO ESTIMADO

S/.100,000.00 Nuevos soles.

JUSTIFICACIÓN

La juventud está amenazada permanentemente por los flagelos sociales de la droga, delincuencia, etc. Un programa de este tipo ayuda a combatir estos problemas y forma a la juventud.

ACTIVIDADES

- Convocatoria de jóvenes del distrito.
- Identificación de programas según encuesta juvenil.
- Planificación de lugares donde intervendrá el proyecto.
- Zonas a implementar el proyecto.
- Coordinación Seguridad ciudadana Instituciones públicas y privadas.
- Programa de educación.

- Programa de Salud.
- Programa de desarrollo productivo.
- Etc.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POSIBLES

Fondo de Compensación Municipal

Aportes de ONG, Región, Devida y Cooperación nacional e internacional.

Aportes de los empresarios locales.

En este contexto, algunos gobiernos regionales como el de Lima, el Callao, San Martín, Tacna, Ica, y Huánuco, han creado instancias regionales encargadas de coordinar la temática de la juventud a través de la aprobación de ordenanzas regionales. A continuación, describiremos brevemente los diferentes organismos que se han creado hasta la fecha:

■ **Creación del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud de la Municipalidad de Lima.**

Con la finalidad de establecer un marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud.

Este sistema agrupa a diferentes organismos públicos y permiten a la Municipalidad, coordinar y establecer relaciones a través de la Comisión de Juventud y Deporte, con el Programa de Jóvenes de Lima Metropolitana (PROMEJ), con la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, con los Programas Municipales de Juventud, con el Consejo Metropolitano de Participación de la Juventud de la ciudad de Lima, con los Consejos Distritales de Participación de la Juventud, el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud de la ciudad de Lima y la Asamblea Metropolitana de Concertación de Políticas de Juventud.

De acuerdo con la Ordenanza que creó el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud, se considera joven a “todo residente de la provincia de Lima que tenga entre 15 y 24 años”. Asimismo, señala que este sistema se basa en los principios de participación, igualdad, espíritu de paz y convivencia, así como de solidaridad, ecología y de publicidad.

■ **Creación del Comité de Participación de Políticas de Juventud de la Ciudad de Lima**

El Comité de Participación de Políticas de Juventud de la ciudad de Lima se creó como ente regulador de las relaciones entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Comisión de Regidores de Juventud y Deporte y el Programa de Jóvenes de Lima Metropolitana.

El Comité de Participación de Políticas de Juventud, tiene la función de promover la participación y protagonismo juvenil, contribuyendo a reconocer que los jóvenes tienen el

derecho y la responsabilidad de participar como actores plenos del desarrollo social, no sólo en aquellos aspectos que les afectan directamente, sino en todos los aspectos de la vida social.

■ Creación del Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia – Gobierno Regional de Lima.

El Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia de la Región Lima, busca implementar políticas de protección y respeto a la infancia y a la adolescencia, con la participación de la sociedad civil, instituciones autónomas, instituciones de gobierno así como de los niños, niñas y adolescentes. Tiene como principal labor recoger las aspiraciones de los niños, niñas y adolescentes de la Región.

Este Consejo Regional se encuentra integrado por:

- El Presidente del Gobierno Regional de Lima.

Y un representante de cada una de las siguientes instancias:

- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Salud.
- Policía Nacional del Perú.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.
- Municipalidades Provinciales de la Región.
- Municipalidades Distritales de la Región.
- Organizaciones no Gubernamentales.
- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Alcaldes Escolares.
- Sociedades de Beneficencia Pública existentes en la Región Lima.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de la Región Lima.
- Iglesia Católica.

■ Creación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente del Callao - Gobierno Regional del Callao.

En el año 2004, el Gobierno Regional del Callao creó el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente del Callao como ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este sector, con la finalidad de brindar protección de sus derechos, por medio de sistemas de coordinación multisectorial, programas preventivos promocionales y recuperativos, que tiendan a prevenir, atender y eliminar los efectos de cualquier tipo de violencia contra los derechos de ese importante grupo de población del Callao.

Este Consejo Regional está integrado por:

- El Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.

Y un representante de cada una de las siguientes instancias:

- Sector Salud del Callao.
- Sector Educación del Callao.
- Instituto Peruano del Deporte - Región Callao.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza del Callao.
- Defensoría del Pueblo del Callao.
- Ministerio Público del Callao.
- Poder Judicial del Callao.
- Policía Nacional del Callao.
- Beneficencia Pública del Callao.
- DEMUNAS por cada distrito del Callao.
- Dos representantes de los Alcaldes Escolares del Callao.

■ Creación del Consejo Regional de la Juventud - COREJU – Gobierno Regional de Piura

También en el año 2004, el Gobierno Regional de Piura creó el Consejo Regional de la Juventud – COREJU. como un ente sistémico, que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, representación e institucionalidad democrática y descentralización en el ámbito regional.

El COREJU Piura esta conformado por:

- El Consejo Directivo Regional de la Juventud.
- El Consejo de Participación de la Juventud.
- Los Órganos del Gobierno Local.
- Los Órganos del Gobierno Regional.
- Y las organizaciones, asociaciones e instituciones privadas que realizan trabajos en materia de juventud.

El Consejo Directivo Regional de la Juventud se ha convertido en el órgano técnico de asesoramiento, consulta y de representación de los jóvenes y del Gobierno Regional Piura.

Algunas de sus funciones son:

- Proponer ante el Gobierno Regional Piura los lineamientos de política regional y el plan regional de la juventud.
- Coordinar, articular y canalizar los planes, estrategias, programas, proyectos, iniciativas y demás propuestas presentadas por las organizaciones de la juventud con las instancias de gobierno correspondientes.
- Coordinar, concertar y suscribir convenios con instituciones públicas, personas jurídicas y con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Por otro lado, el Consejo de Participación de la Juventud es el organismo que recepciona, evalúa, formula y propone políticas e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud.

Este Consejo está conformado por jóvenes de 15 a 29 años de edad, que además son representantes de los partidos políticos, de las asociaciones u organizaciones juveniles, constituidos por estudiantes de las universidades públicas y privadas, de los institutos superiores tecnológicos y pedagógicos públicos y privados, de los centros educativos secundarios, de las comunidades campesinas, de las comunidades nativas, de la población con discapacidad y de las organizaciones deportivas, entre otros.

■ Creación del Consejo Regional de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor y Consejo Regional de la Juventud - Gobierno Regional de San Martín.

El Gobierno Regional de San Martín en el año 2004, creó el Consejo Regional de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor; y, el Consejo Regional de la Juventud de San Martín como entes de concertación, de diálogo y de encuentro entre la juventud, gobierno regional e instituciones del Estado, responsables de proponer políticas públicas en estas materias ante las correspondientes instancias gubernamentales, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de los niños(as), jóvenes y adultos mayores.

Con relación al Consejo Regional de la Juventud, este está conformado por jóvenes desde los 15 hasta los 29 años de edad, provenientes de las diferentes organizaciones sociales y políticas (partidos políticos, organizaciones juveniles, comunidades campesinas y nativas, personas con discapacidad, organizaciones deportivas entre otras)

De otro lado, la ordenanza que crea el mencionado Consejo de la Juventud, dispone que los gobiernos locales mediante ordenanzas municipales, puedan crear los Consejos Provinciales y Distritales de la Juventud en sus respectivas jurisdicciones.

■ Creación del Instituto de la Juventud - Gobierno Regional de Tacna.

El Gobierno Regional de Tacna creó el Instituto de la Juventud con la finalidad de facilitar la evolución positiva y el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes de la ciudad de Tacna, a través del impulso y desarrollo de sus propias capacidades, generando oportunidades que contribuyan a su efectiva realización.

Tiene como objetivos:

- Crear y consolidar un espacio físico que permita a las asociaciones juveniles y jóvenes en general, expresar y ser activos actores de su desarrollo.
- Crear mecanismos que impliquen beneficios socio-económicos y culturales a los jóvenes de Tacna.
- Fomentar el asociacionismo juvenil.
- Concientizar y sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de los jóvenes.
- Promover la eliminación de todas las formas de discriminación.

■ Creación de la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor - Gobierno Regional de Ica

El Gobierno Regional de Ica constituyó la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor. Esta Comisión, tiene la misión de actuar como órgano de consulta y coordinación entre el Gobierno Regional de Ica, las direcciones regionales sectoriales, los gobiernos locales, provinciales y distritales y el gobierno nacional, con participación de la sociedad civil.

■ Creación del Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Gobierno Regional de Huánuco.

En el mes de febrero de 2004, el Gobierno Regional de Huánuco creó el Consejo Regional por los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes. Ello, con la finalidad de promover el desarrollo socio-cultural de niños (as) y adolescentes de la región y de articular esfuerzos para la defensa de los derechos de este sector de la población.

Para el logro de sus objetivos, este ente regional cuenta con una amplia participación de las instituciones públicas y privadas, de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes de su región.

Este Consejo esta conformado por un representante de cada una de las siguientes instancias:

- Gobierno Regional, quien lo presidirá.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Poder Judicial - Huánuco.
- Ministerio Público - Huánuco.
- Colegio de Abogados de Huánuco Pasco.
- RENIEC.
- Policía Nacional del Perú - Región Huánuco.
- Entes Descentralizados del MIMDES.
- Municipalidades Provinciales de la Región.
- Organizaciones no Gubernamentales dedicadas al tema de la Infancia y Adolescencia.
- Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Huánuco.
- Organizaciones de Niños y Adolescentes.
- DEMUNAS.
- Alcaldes Escolares (Coordinadora).
- Colegio Profesional de Psicólogos.
- Consejo Regional del Discapacitado – COREDIS.
- CONAJU.
- Mesa de Concertación.

2.4 La Participación Ciudadana

¿Qué significa participación?

La participación constituye una acción relacionada con las necesidades y aspiraciones propias del ser humano y su capacidad de tomar conciencia de ellas y buscar una solución. Por consiguiente, participar significa intervenir, desde la propia determinación y toma de conciencia de las necesidades, hasta la valoración y selección de sus posibles soluciones.

¿Por qué es importante la participación de los jóvenes?

La participación de los jóvenes en la vida política del país es trascendental. Los jóvenes como todo grupo social, deben ser representados y sus intereses y demandas deben ser tomados en cuenta, de lo contrario no se reconocerán en las decisiones que se tomen y estas últimas tendrán una legitimidad disminuida.

¿Qué es el voluntariado en esta perspectiva de participación?

El voluntariado es una acción social ejercida por un conjunto de personas que se ofrecen de forma voluntaria para realizar algún tipo de actividad. Es una elección libre, y tiene como principal característica, el desinterés económico personal, y mayormente se desarrolla en un marco más o menos organizado. Se podría decir en concreto que es una actividad altruista. El voluntariado es también, una manera de participación ciudadana que se expresa a través de acciones muy específicas donde las mujeres y los hombres y, en particular los jóvenes, demuestran su compromiso en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y solidaria.

¿Quién fomenta la participación de los jóvenes en esta dinámica?

El Estado debe fomentar la participación activa de los jóvenes principalmente en los ámbitos sociales y políticos, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello los medios y recursos necesarios mediante acciones de información, sensibilización, formación y soporte técnico.

¿Cuáles son los motivos que llevan a un joven a comprometerse con las labores de voluntariado?

Son variados, sin embargo, podemos mencionar tres:

- Social: por ayudar a los más desfavorecidos a superar la desigualdad.
- Religioso: por inquietud religiosa o vinculación a la Iglesia.
- Moral: por conciencia o ética personal.

¿Qué ley garantiza el derecho a la participación ciudadana?

La participación como derecho fundamental se encuentra reconocida en el artículo 2, inciso 17), de la Constitución Política del Perú. Así tenemos que el capítulo de los Derechos Políticos y de los Deberes de la Carta Magna señala que para participar en la vida política del Estado se requiere alcanzar la mayoría de edad.

Por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos, precisa que toda persona tiene derecho a participar en la vida social de su país. Asimismo, la Convención de los Derechos del Niño, reconoce el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

¿Cuáles son las maneras de participar en la vida del país?

La participación de la persona puede presentarse en distintos ámbitos de la sociedad, así se habla de participación política, económica, social, etc. Así tenemos que:

- a) Políticamente, podemos participar a través de la injerencia en temas que tienen relación con los asuntos públicos de la sociedad, ya sea eligiendo a nuestros gobernantes o eligiéndonos como tal, o mediante el ejercicio de mecanismos de control ciudadano, etc.
- b) Económicamente, a través de la realización de actividades como producir, comprar, vender, prestar servicios, ya sea individualmente con nuestro propio trabajo o colectivamente formando empresas.
- c) Socialmente, a través de la conformación de clubes juveniles de tipo recreativo, cultural, artístico, educativo, etc.

¿Cómo pueden participar los jóvenes?

Los jóvenes mayores de edad considerados ciudadanos, tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley 26300 - Ley de Participación y Control Ciudadano.

¿Cuál es la ley que determina la participación y control ciudadanos?

La Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos y La Ley N° 28056 Ley del Presupuesto Participativo, son las que regulan el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución Política del Perú.

Según esta Ley, ¿Cuáles son los derechos de participación y control de los ciudadanos?

- La Iniciativa de Reforma Constitucional.
- La Iniciativa en la formación de las leyes.
- El Referéndum.
- La Revocatoria de Autoridades Municipales.
- La Rendición de Cuentas.
- La Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales (ordenanzas municipales y regionales).
- Otros mecanismos de participación establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

¿Cuáles son los porcentajes que deben alcanzar los ciudadanos en relación al número de firmas de adherentes requeridas para presentar iniciativas normativas a consulta popular, remoción de funcionarios o demanda de rendición de cuentas, entre otras formas de control?

• Para reforma constitucional y formación de leyes	0.3%
• Para formación de ordenanzas regionales	0.5%
• Para referéndum	0.5%
• Para consulta ciudadana	0.5%
• Para revocatoria un máximo de 200,000 firmas	15%
• Para remoción, hasta un máximo de 200,000 firmas	20%
• Para demandar rendición de cuentas	0.3%

¿En relación a qué se presentan las firmas de adherentes?

La presentación de firmas de adherentes, se hace en función al padrón electoral actualizado nacional, regional, provincial o distrital, según sea el caso.

¿Cuáles son los procedimientos para ejercer el derecho de participación y control ciudadano?

1. Presentar la solicitud ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la cual debe contener los datos de identidad y la dirección domiciliaria del (o los) promotores o del (o los) representantes legales que promueven el ejercicio del derecho de control.
2. Domicilio procesal del (o los) promotores o del (o los) representantes legales que promueven el ejercicio del derecho de control.
3. En el caso de que se tratase de una **reforma constitucional u ordenanza regional y municipal** deberán presentar *la propuesta*.
En el caso de una **iniciativa normativa** deberán presentar **el asunto o norma sujetos a referéndum**.
Para el pedido de **consulta popular de revocatoria o remoción de autoridades o magistrados** proveniente de elección popular o funcionarios, deberán presentar **el asunto sujeto a consulta ciudadana**.
Y para la **rendición de cuentas** el **pliego interpelatorio** que acompaña la demanda.
4. Los nombres y cargos de los que se pretende revocar, remover o demandar la rendición de cuentas, según sea el caso.
5. Y la firma del promotor o promotores que promueven el ejercicio del derecho de control, o en su defecto la huella dactilar si se tratara de un iletrado o alguien que sufriera algún tipo de discapacidad.

¿En la consulta popular de revocatoria, cuándo una opción resulta ganadora?

En las consultas populares gana la opción que obtuvo la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. Cabe precisar, que para que la consulta popular surta efecto, se requiere la asistencia de por lo menos el 50% de los electores hábiles del padrón electoral actualizado del distrito, provincia o región según sea el caso.

2.5 Presupuesto Participativo

¿Qué es el presupuesto participativo?

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil¹

Es el presupuesto anual de ingresos públicos de una municipalidad que ha sido elaborado con la participación de los representantes de la sociedad civil organizada (incluye a jóvenes), que se han inscrito en la municipalidad como agentes de desarrollo local .

El Presupuesto participativo es una herramienta que permite identificar las necesidades de los distintos sectores y establecer prioridades de la comunidad local de manera concertada.

¹ Propuesta Ciudadana. "Marco Legal del Presupuesto Participativo" Lima 2004 pág. 14

En el Perú, según la Ley N° 28056 “Ley Marco de Presupuesto Participativo”, a partir del año 2003 es obligatorio que los Gobiernos Regionales y Municipales (provinciales y distritales) elaboren su presupuesto participativo. Sin embargo, antes de promulgarse esta ley algunas ciudades peruanas ya habían implementado sus presupuestos participativos como: Villa El Salvador (Lima), Ilo (Moquegua) y Cajamarca.

¿Cuál es el objetivo de la ley que rige el presupuesto participativo?

Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de los ciudadanos en el proceso de programación del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

¿Cuál es la finalidad de llevar a cabo el presupuesto participativo?

Recoger las aspiraciones y las necesidades de la sociedad, para considerarlos en sus presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

¿Quiénes participan?

Las organizaciones sociales (barriales, de base, juveniles, etc.), las comunidades campesinas, comerciantes y empresarios organizados, los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores de las municipalidades provinciales y distritales, los equipos técnicos regionales, municipales y representantes del gobierno nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región y/o municipalidad, etc.

¿Por qué es beneficioso?

Por varias razones, entre ellas: porque los ciudadanos y ciudadanas deciden junto con las autoridades el destino de los gastos de inversión; porque se democratiza y se hace transparente la gestión pública, y porque se promueve la rendición de cuentas.

¿Cuales son los principios orientadores del presupuesto participativo?

Para desarrollar exitosa y adecuadamente un proceso de presupuesto participativo hemos de orientarnos por los siguientes principios:

- **Participación.** El presupuesto participativo se sustenta en la participación ciudadana organizada y no organizada. Sin participación ciudadana en la toma de decisiones no se puede hablar de presupuesto participativo.
- **Transparencia.** El proceso del presupuesto participativo debe hacerse sobre la base de la transparencia de la gestión pública por parte de las autoridades políticas y funcionarios.
- **Tolerancia.** En tanto el presupuesto participativo se caracteriza por el debate democrático de los participantes, debe haber tolerancia y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y eficiencia.** Referida al cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas con una óptima utilización de los recursos, y presta a una evaluación de resultados y productos.

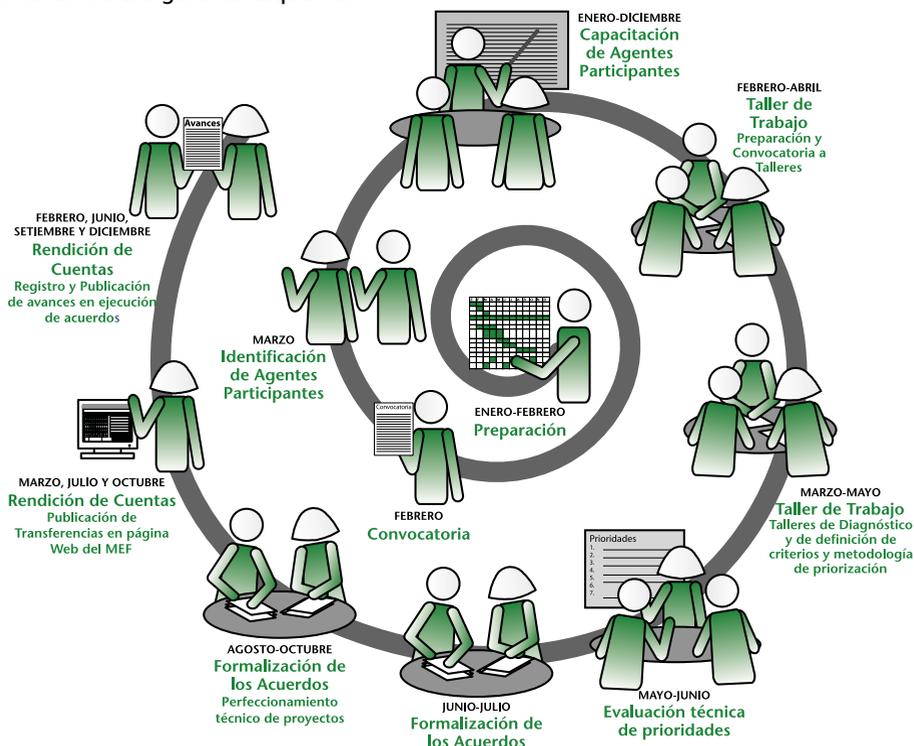
- **Equidad.** En el sentido de lograr igual acceso a las oportunidades y promover la inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad.** Relacionado a la promoción, producción y articulación de la gestión estratégica de la competitividad con los ejes de desarrollo, a la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación de calidad, y de alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados.
- **Respeto a los acuerdos.** El respeto a los compromisos contraídos de manera concertada entre todas y cada una de las partes, es otro de los principios claves del presupuesto participativo y un factor de credibilidad.

¿Cuál es el ciclo o las fases del proceso de presupuesto participativo?

Es el siguiente:

1. Identificación de los agentes participantes.
2. Capacitación a los agentes participantes.
3. Desarrollo de talleres de trabajo.
4. Evaluación técnica de prioridades.
5. Formalización de los acuerdos.
6. Rendición de cuentas.
7. Otros que acuerde la instancia representativa.

Así tenemos el siguiente esquema:



Fuente: Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM) Tomo V

2.6. Registro Único de Organizaciones Juveniles RUOJ

¿Qué es el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS?

Es el que norma las condiciones y los requisitos para el reconocimiento y registro de las mismas. Por este medio, las organizaciones sociales podrán inscribirse en la municipalidad obteniendo su personería municipal y así participar en la gestión municipal, ejerciendo sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier otra institución pública o privada.

¿Qué es el Libro de Registro Único de Organizaciones Juveniles (RUOJ)?

El libro es una parte del RUOS, donde se encuentran las Organizaciones Juveniles para los fines que este prevé, que son, el de participar conjuntamente desde su perspectiva con sus gobiernos locales y con el gobierno de la región.

¿Por qué es importante registrarse en el Libro?

Es importante porque permitirá registrar a todas las organizaciones juveniles en un solo registro, el cual es más seguro y cómodo para fines de investigación.

Además, porque los datos y la información se registrarán en archivos electrónicos, esto significa que la información no podrá ser alterada o modificada por personas no autorizadas. "Estar registrado en el Libro de Registro Único de Organizaciones Juveniles, te da personería municipal. Es decir, se podrán desarrollar mecanismos de cogestión en diversas materias".

¿Para quiénes es el Libro de Registro de las Organizaciones Juveniles?

El Libro está dirigido a todas las organizaciones juveniles que se constituyan libremente y que buscan la promoción de sus derechos, así como el desarrollo colectivo de sus miembros de su localidad.

¿Qué tipo de organizaciones juveniles existen?

Entre muchas otras podemos mencionar las siguientes:

Organizaciones culturales, estudiantiles, artísticas, de jóvenes ambientalistas, voluntarios, de jóvenes empresarios, de jóvenes en riesgo social, religiosas, jóvenes deportistas, barriales, gremios, partidos políticos, etc.

De esta manera se podrá llevar una estadística de todas las organizaciones juveniles

Formar parte del Sistema Metropolitano de Políticas de Juventud de la ciudad

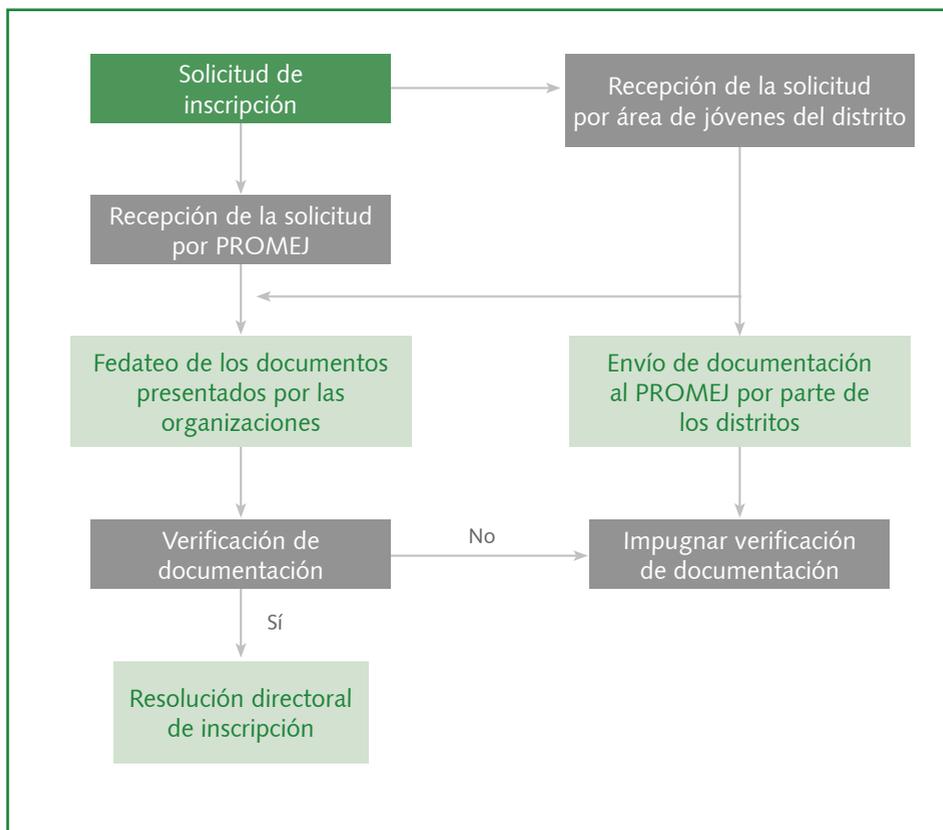
Que defiendan sus derechos e intereses frente a terceros

Facilitar que las organizaciones puedan gestionar la acción municipal

Que participen en forma de planificación del desarrollo de su localidad

De esta manera, fortaleciendo y formalizando las organizaciones juveniles y modernizando la municipalidad construimos democracia

PROCESO DE REGISTRO



FICHA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES JUVENILES**INFORMACIÓN GENERAL Y PRIMERA INSCRIPCIÓN****INFORMACIÓN GENERAL**N° de inscripción Fecha de inscripción Tipo de Organización **PERSONERIA**Nombre Teléfono Domicilio Legal E-mail N° de asociados Nómina de Directorio

Fecha de aprobación de Directorio

Estatuto

--

N° Res. Dir.

Fecha de aprobación

2.7 Partidos Políticos

¿Qué son los partidos políticos?

Son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado, cuyo objetivo es participar por medios lícitos y democráticos, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado. Se adscribe a una ideología determinada o representan algún grupo en particular. Son de creación libre, amparados pues en el artículo que consagra el derecho de asociación, pero no son órganos del Estado.

¿Por qué son importantes?

Porque son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y la base del sistema democrático. Además, porque expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y a los procesos electorales.

¿Qué ley rige para los partidos políticos?

La Ley 28094 publicada en el diario El Peruano el 01 de Noviembre del 2003.

¿Cuáles son los fines y objetivos de los partidos políticos?

- Asegurar la vigencia y defensa del sistema democrático.
- Contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos.
- Formular sus idearios, planes y programas que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional, de acuerdo a su visión de país.
- Representar la voluntad de los ciudadanos y canalizar la opinión pública.
- Contribuir a la educación y participación política de la población con el objeto de forjar una cultura cívica y democrática, que permita formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas.
- Participar en procesos electorales.
- Contribuir a la gobernabilidad del país.
- Realizar actividades de cooperación y proyección social.
- Las demás que sean compatibles con sus fines y que se encuentren dentro del marco normativo establecido por la presente ley.

¿Cómo se constituyen e inscriben los partidos políticos?

Se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y luego de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 28094, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

¿Cómo se organizan las áreas de juventudes en los partidos políticos?

Una de las instancias que da preponderancia a la participación de los jóvenes y que está inserta dentro del organigrama de los partidos políticos, es la Secretaría de Juventudes. Este órgano es el encargado de velar por la formulación de políticas públicas en materia de juventudes al interior de los partidos y es, sin lugar a dudas, el mayor espacio de acción de los jóvenes.

Sin embargo, no podemos dejar de lado el accionar que pudieran tener los jóvenes dentro de otras secretarías tal vez de mayor relevancia, lo cual dependería en gran medida de la capacidad y responsabilidad con que éstos puedan desempeñarse en dichas funciones. Lo cierto es que en muy raras ocasiones, se ha evidenciado la participación de los jóvenes en estos espacios debido a las barreras impuestas de forma natural por los partidos.

Por otro lado, hay que destacar que en la actualidad, los partidos políticos juegan un rol importante en el tema de la juventud, sin embargo, lo primero que deben hacer, es resarcir su imagen para revertir la idea negativa que tienen los jóvenes en relación a la clase política y luego invitarlos a participar en ella.

Como ejemplo constructivo podríamos mencionar al Partido Popular Cristiano, que ha tomado la iniciativa de revertir esta situación a través de la organización de foros y congresos donde hace participar a los jóvenes de los debates políticos y procura que los mismos se identifiquen con la ideología del Partido.

¿Cuáles son las motivaciones de los jóvenes para participar en política?

Lo primero que tenemos que destacar a manera de premisa, es que la generación actual, ha demostrado escaso protagonismo en los espacios de participación ciudadana y política, entendidos éstos como los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones civiles, los grupos juveniles, entre otros.

Sabemos que hay un gran sector de la juventud peruana, que está desencantada del sistema político, económico y social del país. Se podría decir que es a partir de los años 90, donde los jóvenes empiezan a perder la confianza en los actores políticos, partidos y parlamentarios. Ésta sin lugar a dudas podría ser una de las causas del distanciamiento de la mayoría de los jóvenes de la política.

Al margen de ello existen además una serie de problemas que afectan directamente a los jóvenes, como ya lo hemos señalado en la primera parte del texto, el desempleo, la pobreza, la mala calidad de la educación, los derechos no respetados, etc. Son preocupaciones del día a día que tienen que enfrentar los jóvenes y que no les permiten abrir sus perspectivas a problemas de índole político de mayor envergadura.

Sin embargo, existen aunque en menor medida grupos de jóvenes con convicciones claras y mediana formación, que aún conservan la esperanza de participar en política, siendo aparentemente el factor que los motiva, la necesidad de pertenencia a algo más grande y más representativo que sus propios espacios.

La posibilidad de tomar decisiones que trasciendan en un grupo mayor, es otro factor preponderante que motiva a los jóvenes a interesarse en asuntos políticos, tal es el caso de muchos aspirantes a las regidurías en los gobiernos locales.

Otro factor de tipo coyuntural que favorece el acceso de los jóvenes a la política, es la aprobación de la Ley N° 28869 Ley del Concejal Joven que modifica el artículo 10 de la Ley de Elecciones Municipales y que dispone, que los partidos políticos presenten en sus listas de candidatos a regidores un 20% de jóvenes menores de 29 años. Como vemos, esta Ley tiene un carácter coercitivo en vista de que obliga a los partidos de manera sutil a incorporar a candidatos jóvenes en sus listas.

En esta perspectiva, es preciso reconocer el esfuerzo del Poder Ejecutivo y del Legislativo por promulgar y aprobar dicha ley, la cual pretende ampliar la participación juvenil de manera masiva en la política nacional.

Ante lo expresado, cabe preguntarnos sin embargo, ¿La aprobación de esta Ley será suficiente para lograr la real inclusión de los jóvenes en la política?

La mencionada ley también resulta importante, porque favorecerá el acercamiento de los jóvenes a las instituciones del Estado, pues actualmente las instituciones que concitan mayores grados de cercanía juvenil pertenecen a otras esferas de la vida social, tales como la iglesia, las empresas privadas y los medios de comunicación masiva, las cuales a su vez, aparecen como entidades más “confiables” entre otras que no pertenecen al mundo de la política.

Para acercarnos a ejemplos de la realidad y visualizar la importancia de la aprobación de la Ley del Concejal Joven, mencionamos el caso de la Región Ica, donde la población juvenil entre los 18 y 30 años representa aproximadamente el 28% del total de los habitantes. Siendo esto así, y al constituir éste un sector importante de la población, cabe resaltar la importancia de la participación de los jóvenes iqueños en espacios de decisión política, lo cual favorecerá además, la renovación de los cuadros políticos en la zona.

En relación a lo mencionado anteriormente y siguiendo con el caso de la Región Ica, se ha visto que tras las Elecciones Regionales y Municipales últimas, los jóvenes han logrado una presencia importante desde su postulación en elecciones internas en las listas de cada partido político, (en este caso en los partidos tradicionales) como Acción Popular, Partido Aprista Peruano, Partido Popular Cristiano, asegurando de esta manera su candidatura en las elecciones.

Vemos entonces, que a nivel nacional en las regidurías que son doce mil, ahora existe una presencia considerable de los jóvenes en comparación a los años pasados.

Esto refleja una clara motivación de algunos jóvenes e impulsa a otros a que se interesen en la vida política de su país y se responsabilicen de resolver problemas y necesidades de su localidad. Podemos decir, que en la medida en que los jóvenes se interesen más por los asuntos públicos, disminuirá la delincuencia juvenil y el pandillaje, porque aquellos que se sienten excluidos encontrarán una oportunidad de expresarse.

Hay que señalar, que la postulación a cargos de elección popular (regidurías, alcaldías, consejos, etc) si bien son importantes, no son las únicas formas de participación política, también existen otras instancias. El proceso de descentralización ha abierto espacios de concertación como los consejos de coordinación local, distrital y regional y las mesas de lucha contra la pobreza, entre otros y es en estos espacios, donde podemos afianzar nuestra participación proponiendo políticas a favor de la juventud o en otros temas que nos resulten relevantes.

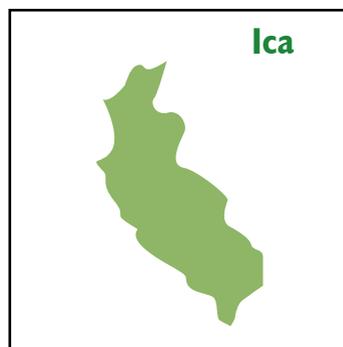
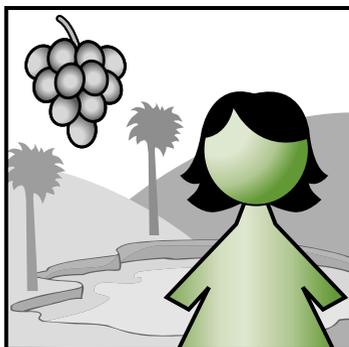
Para efectos de analizar como han venido funcionando las instancias gubernamentales que tienen como fin promover el desarrollo de la juventud vamos a referirnos al Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), el cual fue creado el año 2003 mediante Ley N° 27802.

Esta entidad, según cumplimiento de sus funciones, estaría en el deber de convocar a los regidores jóvenes, para formular planes de trabajo concretos los cuales, permitan posteriormente el logro de resultados. Es decir, no basta con otorgar oportunidades a los jóvenes, también éstos deben demostrar su capacidad de gestionar propuestas y de lograr objetivos.



■ ■ 3. Participación política de los jóvenes en las ciudades de la red D-cada Ciudadano

3.1 Caso Ica



Algunas Generalidades de la Región Ica:

Área o superficie: 21,328 km².

Principales recursos: Algodón, vid, Olivo, pallares y frejoles.

En minería se produce gran cantidad de hierro.

Población: 665,592 habitantes. Su capital, Ica, tiene 106,381 habitantes.

Número de Provincias y distritos: 5 provincias y 43 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 30 de enero de 1,866.

Comidas Típicas: Carapulcra, chupe de pallares, sopa seca, frejol colado, tejas.

Grupos Étnicos: Negroide (Distrito de El Carmen, Chincha)

Fauna: Lobos Marinos, aves guaneras, patillos.

EIDADES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	30.193	29.383	59.576
5-9	33.146	31.591	64.737
10-14	35.044	33.828	68.872
15-19	33.686	33.800	67.486
20-24	33.217	33.131	66.348
25-29	27.685	28.528	56.213

(Censo INEI-2005 – Ica)

La Región Ica cuenta con 496,512 electores
La población juvenil de electores es de 267,443
Los electores jóvenes representan el 52% de los votos.
(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Ica en relación a la participación de los jóvenes?

La representación que han alcanzado los jóvenes en los últimos comicios electorales, para ocupar espacios de participación política en la ciudad de Ica, se describe de la siguiente manera:

- 15 Regidores en los distritos de Ica.
- 02 Regidores Provinciales.
- 01 Vice-Presidente Regional quien es el vice-presidente más joven del país.

Hay que resaltar que a pesar de la importante participación que han logrado los jóvenes de Ica al ocupar cargos públicos, la conformación de comisiones lideradas por estas autoridades, no es muy significativa. En la mayoría de los casos los delegados jóvenes, son asignados a conformar comisiones menores, con escaso poder político y poco representativas.

También hemos visto que en la Región no se han aprobado ordenanzas que beneficien a los jóvenes. Creemos que esto se debe a que en el primer trimestre del presente año, las autoridades sólo han aprobado ordenanzas de carácter administrativo, las cuales representan una prioridad para la gestión del gobierno municipal. Sin embargo, se sabe que la Comisión que tiene la responsabilidad de promover las políticas de la juventud en Ica, cuenta actualmente con dos dictámenes para ser discutidos y elevados a sesión de consejo para su aprobación.

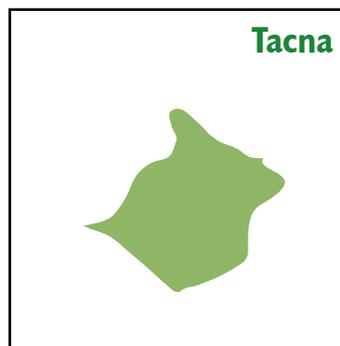
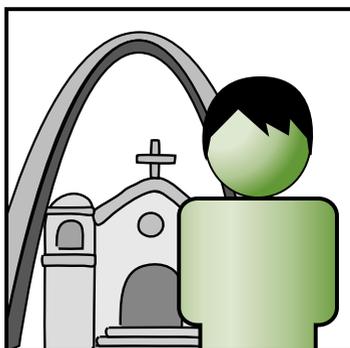
Por otro lado, se ha constatado que en la Municipalidad Provincial de Ica, existe una ordenanza aprobada por acuerdo de consejo en setiembre de 2003, favoreciendo la creación de la Casa de la juventud, pero hasta el momento no se ha presentado el proyecto para la creación de la misma. Por esta razón, corresponde a los regidores jóvenes de esta actual gestión, impulsar estas iniciativas como una agenda pendiente a trabajar.

Por su parte, el Gobierno Regional de Ica ha aprobado una ordenanza relacionada a la conformación de la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer, Niño, Niña y Adolescente. Esta Comisión tiene como misión, actuar como órgano de consulta y coordinación entre el Gobierno Regional y los sectores públicos y privados.

En cuanto a los proyectos que se tienen en agenda para la Región, vemos que éstos sólo se circunscriben a proyectos de infraestructura (construcción de losas deportivas, acondicionamiento de aulas en colegios, parques, etc).

En cuanto a lo antes señalado, resulta entonces preocupante, que para el ejercicio público 2007 las autoridades municipales de la Región Ica, no cuenten con proyectos de desarrollo para la juventud.

3.2 Caso Tacna



Algunas Generalidades de la Región Tacna:

Área o superficie: 16,076 km².

Principales recursos: La vid y el algodón. En la producción minera destaca el cobre.

Población: 237,000 habitantes. Su capital es Tacna, con 117,168 habitantes.

Número de Provincias y distritos: 4 provincias y 26 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 25 de junio de 1,875.

Comidas Típicas: Patasca tacneña, picante a la tacneña, cordero a la parrilla.

EADAES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	11.538	11.097	22.635
5-9	12.524	11.958	24.482
10-14	13.374	12.969	26.343
15-19	13.639	13.421	27.060
20-24	14.361	14.605	28.966
25-29	12.990	13.520	26.510

Censo INEI-2005 - Tacna

La Región Tacna cuenta con 219,054 electores

La población juvenil de electores es de 108,879

Los electores jóvenes representan el 53% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Tacna en relación a la participación de los jóvenes?

En la Región Tacna, se cuenta con las siguientes autoridades jóvenes:

- 01 Consejero Regional
- 01 Regidor en la Municipalidad Provincial
- 10 Regidores en los distritos.

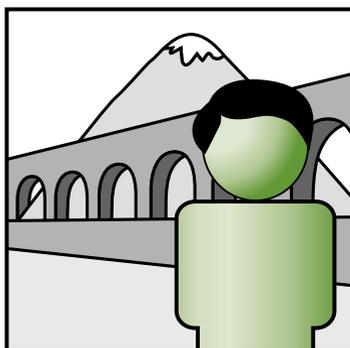
Ha sido gratificante encontrar que en esta Región, se viene desarrollando un trabajo significativo en los tres niveles de gobiernos subnacionales. En cuanto a ordenanzas de ámbito provincial, tenemos la creación de la Sub-Gerencia de Desarrollo de Juventudes, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que cuenta con un presupuesto de S/. 30,000.00 Nuevos Soles destinadas a financiar actividades ligadas al desarrollo de capacidades locales y a sus actividades propias de carácter permanente.

Aunque, un aspecto negativo que se evidencia en la gestión del Gobierno Municipal Provincial es la escasa capacidad para la formulación de proyectos de inversión pública. Creemos, que esto se debe en gran medida, a la reorganización que ha sufrido la Gerencia de Desarrollo Social, porque durante este período, no se ha autorizado la elaboración de proyectos para el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) correspondientes al ejercicio fiscal 2007, lo cual ha demorado la formulación de los mismos, perjudicando de esta manera, el desarrollo de proyectos dirigidos a los jóvenes de la ciudad de Tacna.

Otro aspecto que vale la pena resaltar, es que la Gerencia de Desarrollo Social, aunque aún no cuenta con una oficina que trabaje específicamente el tema de jóvenes, tiene en su poder un proyecto aprobado de la "Casa de la Juventud", por un monto ascendente a S/.800.000.00 nuevos soles, el mismo que se ejecutara en el segundo semestre del presente año.

Por las iniciativas que últimamente se han venido realizando en la Región, que han consistido en la ejecución de una serie de actividades y el desarrollo de proyectos de ordenanzas a favor de la juventud tacneña, creemos, que existe la voluntad política del Presidente Regional de Tacna de apoyar las nuevas propuestas y proyectos a favor de la juventud en su circunscripción, lo cual es digno de destacar y saludar.

3.3 Caso Arequipa



Algunas Generalidades de la Región Arequipa:

Área o superficie: 63,345 km².

Principales recursos: trigo, algodón, arroz, cebolla, ajos, quinua, frutales, leche.

Población: 972,000 habitantes. Su capital, Arequipa, tiene 676,790 habitantes.

Número de provincias y distritos: 8 provincias y 107 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 26 de Abril de 1,822.

Fauna: Cóndores, vicuñas y alpacas.

EDADES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	47,149	45,325	92,474
5-9	52,995	50,546	103,541
10-14	55,784	53,759	109,543
15-19	56,475	56,395	112,870
20-24	57,346	58,048	115,394
25-29	50,973	51,956	102,929

Censo INEI-2005 - Arequipa

La Región Arequipa cuenta con 781,077 electores

La población juvenil de electores es de 331,193

Los electores jóvenes representan el 47% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Arequipa en relación a la participación de los jóvenes?

En la Región Arequipa, la composición de regidores y consejeros jóvenes es bastante importante así tenemos:

- 02 Consejeros Regionales
- 02 Regidores Provinciales
- 06 Regidores Provinciales

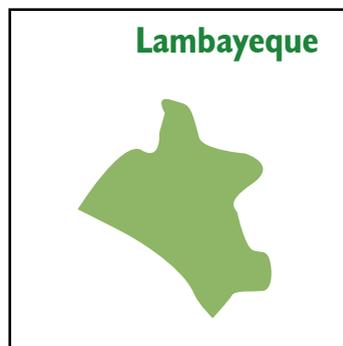
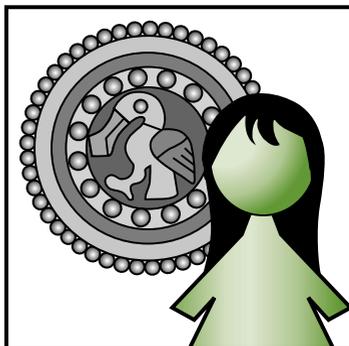
Por su parte, la Municipalidad Provincial de Arequipa cuenta con una Sub-Gerencia de la Juventud, la misma que realiza actividades diversas en la provincia, tales como cursos de capacitación a jóvenes en temas de liderazgo, autoestima, cursos de reforzamiento académico a escolares, entre otras múltiples actividades. Cabe resaltar la iniciativa que ha tenido esta Municipalidad Provincial al establecer convenios con instituciones tanto públicas como privadas para poder financiar estas actividades, puesto que según refieren, éstos no cuentan con el presupuesto necesario.

Un aspecto positivo que se observó en la ciudad de Arequipa, es la amplia participación de las organizaciones de jóvenes, principalmente ligados a las 04 universidades más importantes de la región, las mismas que realizan diversas actividades de desarrollo de capacidades a sus pares.

También hay que precisar que la Región Arequipa cuenta con presupuesto para realizar obras de infraestructura, que sirvan para promover el desarrollo físico de la juventud arequipeña (Casa de la Juventud, coliseo deportivo, canchas, etc)

Del análisis realizado respecto al tema de los jóvenes a nivel nacional, se ha encontrado que sólo la Región Arequipa, cuenta con una Sub-Gerencia de Jóvenes que se encuentra activa y con presupuesto. Esta iniciativa debe servir de ejemplo a los demás gobiernos regionales y municipales del país para que ellos a su vez puedan realizar propuestas de políticas públicas locales dirigidas a los jóvenes.

3.4 Caso Lambayeque



Algunas Generalidades de la Región Lambayeque:

Área o superficie: Tiene 14,231 km².

Principales recursos: Arroz, caña de azúcar y frutales.

Población: 992,000 habitantes. Su capital, Chiclayo, tiene 239,887 habitantes.

Número de provincias y distritos: 3 provincias y 33 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 01 de diciembre de 1874

Platos Típicos: Arroz con pato, espesado, chirimpico, humitas, seco de cabrito a la chiclayana.

Fauna: Pava aliblanca.

EDADES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	51.842	50.044	101.886
5-9	57.543	56.173	113.716
10-14	61.940	59.725	121.665
15-19	56.451	56.844	113.295
20-24	51.168	52.591	103.759
25-29	42.247	45.977	88.224

Censo INEI-2005 – Lambayeque.

La Región Lambayeque cuenta con 808,060 electores

La población juvenil de electores es de 426,943

Los electores jóvenes representan el 53% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Lambayeque en relación a la participación de los jóvenes?

La Región Lambayeque cuenta con las siguientes autoridades jóvenes:

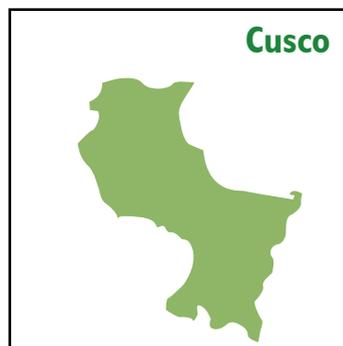
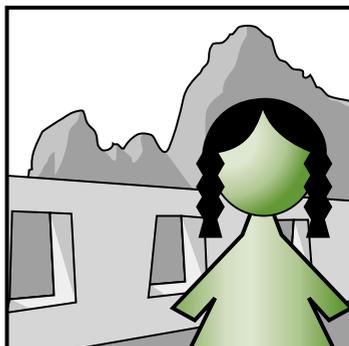
- 01 Consejero Regional
- 03 Regidores Provinciales
- 04 Regidores Provinciales

En la Región Lambayeque hay que resaltar el esfuerzo que se viene desarrollando, tanto por las autoridades locales, como por las organizaciones de jóvenes, quienes con mucha energía, han venido impulsado la operatividad del Complejo de la Juventud, los programas de jóvenes en escuela de deportes y academias de reforzamiento en matemáticas, entre otras actividades.

Se ha comprobado que las autoridades locales en esta Región están a la espera del documento “Plan de Desarrollo de la Juventud”, que debe ser para formular las políticas públicas locales en favor de la juventud.

Cabe agregar, que tanto el Gobierno Regional como el Gobierno Local Provincial cuentan con oficinas de promoción de la juventud, las mismas que dependen de las Gerencias de Desarrollo Social y/o Desarrollo Humano y Participación Ciudadana respectivamente, lo que también es digno de destacar.

3.5 Caso Cusco



Algunas Generalidades de la Región Cusco:

Área o superficie: 71,892 km².

Principales recursos: maíz, cebada, quinua, té y café. En minería sobresale el oro.

Población: 1'097,000 habitantes. Su capital, Cuzco, tiene 93,187 habitantes.

Número de provincias y distritos: 13 provincias y 107 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento el 26 de Abril de 1,822.

EDADES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	60.745	58.813	119.558
5-9	73.621	71.659	145.280
10-14	75.016	70.607	145.623
15-19	63.001	59.520	122.521
20-24	53.088	51.661	104.749
25-29	44.583	44.439	89.022

Censo INEI-2005 – Cusco

La Región Cusco cuenta con 691,231 electores.

La población juvenil de electores es de 316,292.

Los electores jóvenes representan el 51% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Cusco en relación a la participación de los jóvenes?

En cuanto a la composición de autoridades jóvenes en la Región Cusco tenemos:

- 01 Consejero Regional
- 06 Regidores Provinciales

Así tenemos regidores jóvenes en las provincias de Cusco, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Acomayo y Urubamba. Ello permitirá que exista una mayor presencia de las autoridades jóvenes en ambos ámbitos. Sin embargo, cabe indicar que los regidores arriba señalados, al igual que en gran parte del país, son delegados a ocuparse de temas de deportes, cultura, turismo, medioambiente, etc. Ello es positivo, salvo por un problema, que a los delegados jóvenes, no les permiten presidir comisiones y/o ocupar cargos de mayor decisión en las instancias de los gobiernos subnacionales que les otorguen mayor peso político.

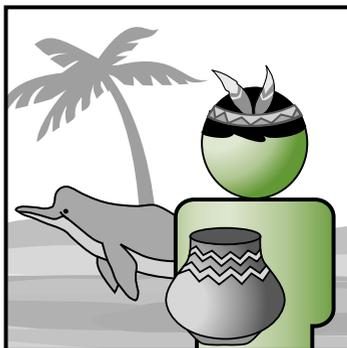
Con relación a la gestión gubernamental, podemos mencionar que la Municipalidad Provincial, ya cuenta con una “Oficina de Coordinación de la Juventud Cusqueña”, la misma que esta adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social. Esta entidad viene desarrollando actividades centradas en labores culturales, turísticas y deportivas.

Hay que señalar que para este ejercicio fiscal 2007, no se ha asignado partida presupuestal a la Gerencia de Desarrollo Social, para la formulación y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo de la juventud. Tan sólo se han asignado recursos para las actividades propias y permanentes de la misma. Ello, demuestra el poco interés de la actual gestión local en apoyar al sector de los jóvenes de la ciudad de Cusco.

Cabe mencionar que en la Región Cusco se viene llevando a cabo el proceso del presupuesto participativo, donde se ha hecho notoria la presencia de los jóvenes, quienes se están organizando para presentar sus proyectos de desarrollo. En este sentido, ya existen organizadas diversas instituciones como por ejemplo de “D-cada Ciudadano” de la ciudad de Cusco.

Hemos también analizado los principales ejes de preocupación de los jóvenes de Cusco, y vemos que la salud es un tema fundamental, seguido de la educación, del turismo, la economía, la cultura y finalmente de la seguridad (Información D-cada Cusco).

3.6 Caso Loreto



Algunas Generalidades de la Región Loreto:

Área o superficie: 368,852 km².

Principales recursos: Arroz, yuca, madera, frutales, caucho y ganado cebú.

Población: 775,000 habitantes. Su capital, Iquitos, tiene 261,648 habitantes.

Número de provincias y distritos: 6 provincias y 47 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 7 de febrero de 1,866.

Grupos Étnicos: Shipibos, piros, campas, yaguas, cashivos, orejones y jíbaros.

Fauna: Lagartos, otorongos, culebras (yacumama), sajinos, venados, ronsocos, monos (maquisapa, machín, pichicos), oso hormiguero, tortugas (motelo, mata-mata, charapa), loros, peces como el paiche y el zúngaro.

EADAES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	59.185	57.510	116.695
5-9	56.070	53.754	109.824
10-14	61.979	58.853	120.832
15-19	50.896	48.970	99.866
20-24	41.931	40.195	82.126
25-29	33.969	32.968	66.937

Censo INEI-2005 – Loreto

La Región Loreto cuenta con 637,617 electores.

La población juvenil electoral es de 369,761.

Los electores jóvenes representan el 52% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Loreto en relación a la participación de los jóvenes?

En cuanto a la composición de autoridades jóvenes en la Región Loreto tenemos:

- 01 Regidora que es la más joven del país con 18 años de edad.

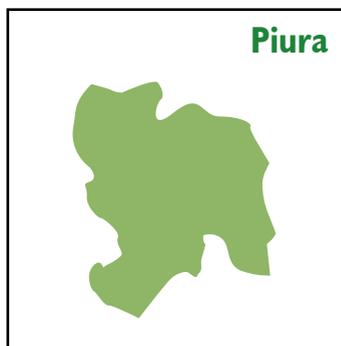
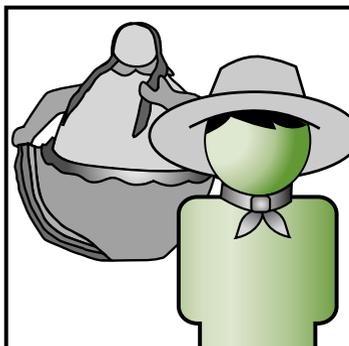
La participación de los jóvenes de la Región Loreto en el ámbito político, no es muy significativa, esto se ha hecho evidente en las pasadas elecciones, donde sólo han salido elegidos 09 regidores los cuales están repartidos en los gobiernos regional, provincial y distrital, respectivamente.

Se dice que los jóvenes en Iquitos se caracterizan por no participar en actividades políticas, sin embargo, los mismos alegan en su defensa, que son los sindicalistas o los movimientos regionalistas los que les impiden acceder a los espacios políticos.

Un hecho que ratificaría esta alusión, es que en las últimas reuniones de carácter regional denominadas "Por el Desarrollo de Iquitos", aparentemente sólo han participado los dirigentes tradicionales y políticos elegidos en las últimas elecciones.

También debemos señalar que en esta Región, la extrema pobreza anexada a la sobre vivencia, hace de Iquitos una ciudad dedicada netamente a la actividad extractiva, muy poco inclinada a la transformación de productos agrícolas, agroindustriales, madereros y de acuicultura. Estas y otras necesidades son tal vez las causas que no posibilitan a estos jóvenes acceder a espacios de diálogo ni expresar sus intereses a temas políticos.

3.7 Caso Piura



Algunas Generalidades de la Región Piura:

Área o superficie: 35,891 km².

Principales recursos: Arroz, algodón, limones y el petróleo.

Población: 1'450, 000 habitantes. En su capital, Piura, radican 192,551 habitantes

Número de provincias y distritos: 8 provincias y 64 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 30 de marzo de 1,861.

Comidas Típicas: Chifles, seco de chabelo, natillas, seco de cabrito.

Fauna: Marina, variada y muy rica.

EADAES QUINQUENALES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
0-4	85.927	83.044	168.971
5-9	90.850	87.990	178.840
10-14	99.787	96.001	195.788
15-19	87.429	83.592	171.021
20-24	77.041	75.584	152.625
25-29	62.989	65.206	128.195

Censo INEI-2005 – Piura

La Región Piura cuenta con 1'243,602 electores

La población juvenil electoral es de 647,629.

Los electores jóvenes representan el 54% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región Piura en relación a la participación de los jóvenes?

En cuanto a la composición de autoridades jóvenes en la Región Piura tenemos:

- 10 regidores provinciales
- 05 regidores distritales

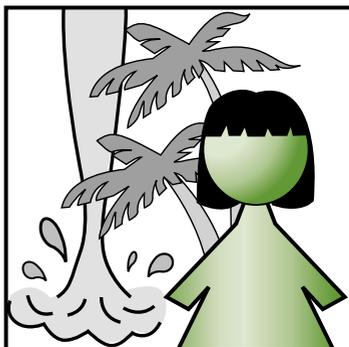
La Región Piura muestra un perfil de sus jóvenes líderes interesante. Al parecer esta Región, ha fortalecido liderazgos juveniles en las organizaciones de base, las organizaciones estudiantiles y las redes sociales; lo que hace de Piura una sociedad muy fortalecida en su institucionalidad y su capacidad de negociación.

En este sentido, los jóvenes se integran a las organizaciones con el objetivo de lograr un desarrollo local sostenible a largo plazo.

El liderazgo que ejercen, es de tipo organizacional, pues se adaptan a la situación en que viven y transforman cualquier adversidad en oportunidad. Como es el caso de otras regiones cercanas a la frontera, donde los jóvenes mantienen un perfil estratégico que obedece estrechamente a la competencia entre países.

Los principales problemas que identificaron los jóvenes en su región, son en orden de prioridad: la educación, la economía local, la salud y el medioambiente.

3.8 Caso San Martín



Algunas Generalidades de la Región San Martín:

Área o superficie: 51,253 km².

Principales recursos: Café, arroz, yuca, cacao y tabaco. En ganadería destaca la crianza del Cebú.

Población: 619,000 habitantes. Su capital, Tarapoto tiene 38,880 habitantes.

Número de provincias y distritos: 10 provincias y 77 distritos.

Fecha de Fundación: Como departamento, el 4 de setiembre de 1,906.

Grupos Étnicos: Los Lamistas.

Fauna: Peces (paiche, boquichicos, pacos y carachamas). Sajinos, añujes, tigres, tigrillos, tapires, conejos silvestres, gran variedad de monos.

Flora: Las orquídeas.

EIDADES SIMPLES	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total en miles
18	7,605	6,820	14,425
19	6,183	5,467	11,650
20	7,531	6,734	14,265
21	5,177	4,714	9,891
22	6,970	6,047	13,017
23	6,512	5,698	12,210
24	6,169	5,479	11,648
25	6,428	5,903	12,331
26	5,100	4,865	9,965
27	5,418	4,846	10,264
28	5,758	5,315	11,073
29	4,742	4,508	9,250

Censo INEI-2005 – San Martín

Nota: En esta información recopilada del INEI, no se encontró edades quinquenales, al igual que en otras regiones.

La Región San Martín cuenta con 338,027 votantes.

La población juvenil de electores es de 139,989.

Los electores jóvenes representan el 48% de los votos.

(Fuente JNE)

¿Cuál es la realidad de la Región San Martín en relación a la participación de los jóvenes?

En las últimas elecciones regionales y municipales realizadas en la Región San Martín, se han elegido a 13 regidores jóvenes. Con esta importante elección, la representación de autoridades jóvenes en esta región está garantizada en los tres niveles de gobierno: regional, provincial y distrital.

Cabe agregar, que Tarapoto se destaca por contar con líderes que poseen una destacada organización de bases juveniles. Esto hace de esta Región una sociedad muy fortalecida en su institucionalidad y su capacidad de convocatoria juvenil.

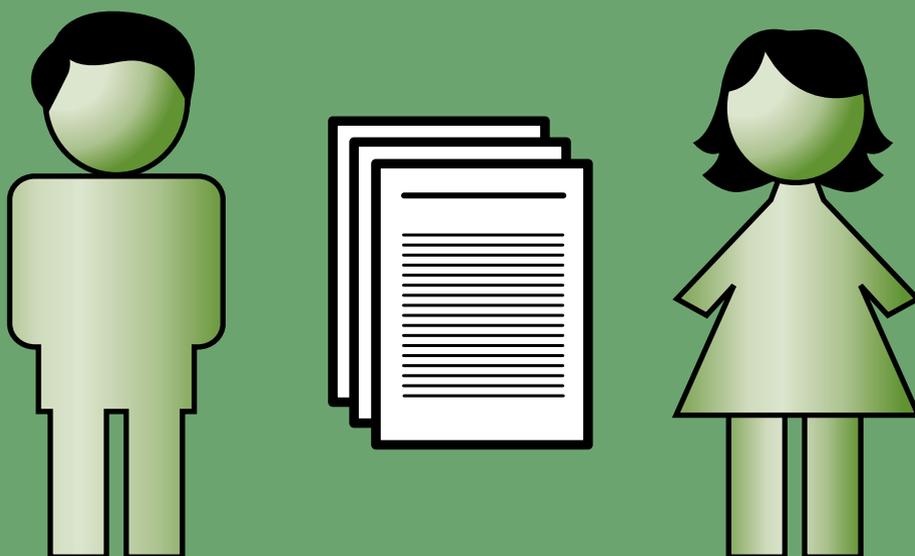
En este contexto, es fácil percibir la activa participación de las organizaciones juveniles en los espacios de concertación. En este caso tenemos como ejemplo, la participación de los jóvenes tarapotinos en la elaboración del presupuesto participativo regional y municipal de su región, donde han logrado negociar con las autoridades para que se asignen recursos a proyectos dirigidos a los jóvenes, en proyectos de desarrollo local sostenible, diseñados para ser ejecutados a largo plazo.

Por otra parte, damos cuenta de los principales problemas sociales que los jóvenes han podido identificar en su Región. Así tenemos que la educación, la salud y el medioambiente son temas prioritarios que merecen ser atendidos.

Hay que agregar que la Municipalidad Provincial de Tarapoto ya cuenta con un área de juventudes, a través de la cual viene ejecutando interesantes programas y proyectos. Tenemos el Programa de capacitación a jóvenes, el Programa de alfabetización, el Programa de defensa del niño y el adolescente, y los Proyectos Juveniles. Para esto cuenta con un presupuesto de S/. 30,000.00 Nuevos Soles que debe ser ejecutado durante el periodo 2007.

Anexos

(Modelos de Formatos, Ordenanzas, Resoluciones, Estatutos, entre otros.)





MODELO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES JUVENILES

MODELO DE SOLICITUD DE REGISTRO

Solicita: Reconocimiento y Registro Municipal

Señor
 Alcalde de la Municipalidad de.....
 Atención: Programa de Jóvenes de la Municipalidad de.....

La Organización denominada con domicilio formal en, debidamente representado (a) por su, identificado (a) con DNI., con domicilio en, ante usted con el respeto se presenta y expone:

Que de conformidad con la Ordenanza Metropolitana N° 556 solicita el reconocimiento y registro municipal de la organización juvenil, que presento, con la finalidad de obtener nuestra personería municipal. Nuestra Organización ha decidido formalizar su personería inscribiéndose en el Libro de Organizaciones Juveniles, para la cual nuestra clasificación es de, asimismo elegimos como accesitario a la representación de nuestra Organización al Sr. identificado con D.N.I., con domicilio en, y para los fines que se establece designamos como nuestro delegado-electoral al Sr. Identificado con D.N.I., con domicilio en

Nuestra junta directiva o directorio, se eligió el, para todos los fines del caso adjuntamos los documentos que solventen nuestra solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 556.

Quien suscribe la presente declara bajo juramento, que la presente solicitud, consigna datos fidedignos, y los documentos que se adjuntan son válidos, auténticos y en ellos se consignan datos reales y fehacientes, y nos sometemos a cualquier verificación que se produjera respecto de los mismos. Sometiéndonos a las sanciones que el caso amerite.

Por tanto, pedimos a usted se sirva ordenar a quien corresponda la inscripción de nuestra organización, por ser derecho que esperamos alcanzar.

.....de.....de 2003.

 Nombres y Apellidos
 DNI.

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN Y DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

En el distrito de, provincia de....., a los Días del mes de de....., siendo las horas del día, se reunieron en la Av./Jr., un grupo de personas con la finalidad de constituir una organización social. Una vez iniciada la reunión se aprobó por unanimidad la constitución de la (tipo de organización social) denominada..... Luego se procedió a la elección de la Junta Directiva, siendo elegidos los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos

DNI

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Sec. De Actas
4. Tesorero

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la asamblea siendo las horas, levantándose constancia de la presente acta, la que después de leída fue aprobada y firmada.

No olvidar que debe ser firmado por todos los integrantes de la Organización y consignarse las inasistencias para que se adecuen a la nomina.

Nombres y Apellidos

DNI

Firma

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN Y ELECCIÓN DE ACCESITARIO Y DELEGADO ELECTOR

En el distrito de....., provincia de Lima, a los días del mes de..... de....., siendo las horas del día, se reunieron en la Av./Jr.,....., un grupo de personas con la finalidad de aprobar el Estatuto de la Organización(señalar el tipo de organización juvenil), denominada..... Se dio inicio a la Asamblea General(señalar el tipo de asamblea llevada a cabo) con el quórum requerido, precediéndose a dar lectura a cada uno de los artículos que componen los estatutos, procediéndose a su aprobación en forma secuencia!, por unanimidad de los asistentes. Quedando conformado por(señalar el número de artículos que conforman los estatutos) artículos.

Finalmente se acordó otorgar poder amplio y general a los siguientes miembros del órgano directivo:

Nombre y apellidos	Cargos	DNI
.....
.....
.....

Para que en representación de la organización juvenil se encarguen de realizar todos los trámites y gestiones necesarias para realizar el trámite correspondiente de registro y reconocimiento de la organización juvenil, en Libro de Registro Único de Organizaciones Juveniles. Acto seguido, se pasó a elegir como accesitario de la representación de nuestra Organización Juvenil y así mismo a elegir al delegado-elector; después de un largo debate, se procedió a recibir las candidaturas y acto seguido se procedió a la votación:

Siendo electos como

Accesitario el Sr., y como delegado-elector el Sr.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la asamblea siendo las horas, levantándose constancia de la presente acta, la que después de leída fue aprobada y firmada.

Nombre y apellidos	Cargos	Firma
.....
.....
.....

MODELO DE ESTATUTO DE UNA ORGANIZACIÓN JUVENIL

TITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1°.- Al amparo de la Constitución Política del Perú, del Código Civil, de la Ley N° 25307, de la Ordenanza Metropolitana 556 y demás normas legales vigentes, se constituye una, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con la denominación de,cuya sigla es....., organización autónoma , que se registrá por el presente Estatuto.

Artículo 2°.- La organización se constituye por voluntad expresa de sus asociados el dede.....; siendo nuestra clasificación tiene como domicilio legal la ciudad de Lima, distrito de..... podrá establecer oficinas filiales o dependencias en cualquier lugar de la República del Perú, o del extranjero. Su tiempo de duración es Indefinida.

Artículo 3°.- La Organización Juvenil, está afiliada a, instancia máxima de la organización a este nivel.

TITULO II

DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

Artículo 4°.- Los principios que orientan a la organización, son los siguientes:

- a. Autonomía.
- b. Democracia.
- c. Autogestión.

NOTA: Estos principios pueden o no ser parte del Estatuto lo decide la Organización no es indispensable.

Artículo 5°.- La organización tiene los siguientes Fines y Objetivos:

-□
-□
-□
-□
-□

TITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 6°.- El patrimonio de la Organización está constituido por:

- a. Todos los bienes muebles e Inmuebles que adquieren o que se encuentren a su nombre.
- b. El aporte de los miembros, acordado por Asamblea General.
- c. Las donaciones que reciba.
- d. El producto de las actividades que realice.

Artículo 7°.- En ningún caso los bienes de la Organización podrán ser repartidos entre los miembros o dirigentes.

TITULO IV

DE LOS MIEMBROS

Capítulo I: De las condiciones para la admisión

Artículo 8°.- Para ser miembro de la Organización Juvenil, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitar su incorporación en Asamblea General.
- b. No pertenecer a otra organización de carácter similar.
- c. Cumplir con un período de prueba de meses.
- d. Hacer su Inscripción en el padrón de miembros.
- e. Cancelar la cuota de Inscripción, en caso de ser aceptada en la organización.

Capítulo II: De la pérdida de la calidad de miembro

Artículo 9°.- Se pierde la calidad de miembro de la organización:

- a. Por renuncia.
- b. Por pertenecer a una organización similar.
- c. Por expulsión.
- d. Por muerte.

Capítulo III: De las Faltas y Sanciones

Artículo 10°.- Son consideradas faltas las siguientes:

- a. No participar en la vida orgánica de la organización.
- b. Incumplir las obligaciones establecidas en el presente estatuto y reglamentos aprobados.
- c. Incumplir los acuerdos de Asamblea General.
- d. Incumplir los cargos y comisiones para los que fue elegido.
- e. Fomentar la división e indisciplina al Interior de la Organización.
- f. Faltar el Respeto y Difamar.
- g. Hacer mal uso de los recursos de la Organización.
- h. Realizar cobros indebidos.
- i. Usurpar Cargos.

Artículo 11°.- De acuerdo a la gravedad de la falta se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita.
- c. Multa
- d. Suspensión Temporal.
- e. Separación del Cargo si es dirigente.
- f. Censura.
- g. Expulsión.

Artículo 12°.- La Asamblea General de la Organización decidirá si el miembro expulsado es sujeto de denuncia. El miembro sancionado puede pedir reconsideración a la Asamblea General.

TITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Capítulo I: De los derechos de los miembros

Artículo 13°.- Todos los miembros activos de la Organización, tienen los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo en la directiva, comisiones de trabajo u órganos de apoyo que se formen.
- c. Tener acceso a la Información en relación a las actividades y la marcha de la organización.
- d. Denunciar con pruebas a los directivos o miembros de la Organización cuyas acciones vayan en perjuicio de la misma.
- e. Solicitar la convocatoria a Asambleas, sujetándose a las disposiciones establecidas en el presente estatuto
- f. Participar de los beneficios que se obtengan por gestión de la organización.

Capítulo II: De los deberes de los miembros

Artículo 14°.- Las miembros de la organización, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las disposiciones del presente estatuto, reglamentos Internos que se aprueben y acatar los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- b. Participar en las Asambleas Generales y en todos los actos que la Organización programe,
- c. Abonar puntualmente sus cuotas ordinarias y extraordinarias que decida la Asamblea General,
- d. Elegir a sus dirigentes.
- e. Fortalecer y defender los principios de la Organización.

TITULO VI

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15°.- Son órganos de gobierno de la Organización Juvenil, los siguientes:

- a. La Asamblea General.
- b. La Junta Directiva (u otro nombre que se le dé)

NOTA: Una Organización puede tener más órganos de gobierno, así tenemos: Consejo de Vigilancia, Comités de Damas, etc., etc.; pero, debe de: -

- *Especificar cuales son dichos órganos de gobierno.*
- *Cual es su constitución y funcionamiento de dicho órgano.*
- *Cuales son sus atribuciones.*

Capítulo I: De la Asamblea General.

Artículo 16°.- La Asamblea General es el órgano de máxima decisión de la Organización. Esta conformada por todos los miembros de la organización. El quórum para su instalación es de la mitad más uno en la primera citación y con quienes asistan en segunda convocatoria. Los acuerdos se tomarán con la aprobación del 50% más uno de los asistentes, salvo aquellos casos en los que se requiera la mayoría calificada.

Artículo 17°.- La Asamblea General será convocada por la Junta Directiva. Esta puede ser de dos tipos,

- a. Ordinaria: se realizará cada.....
- b. Extraordinaria: Se realizará cada vez que la circunstancia lo requieran.

Artículo 18°.- La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones.

- a. Evaluar y aprobar los planes de trabajo y proyecto que presente la Junta Directiva.
- b. Aprobar el informe, presupuesto y balance anual que presenta la Junta Directiva:
- c. Elegir el Comité Electoral, así como a la Junta Directiva de la Organización.
- d. Fijar las cuotas que deban aportar los miembros.
- e. Aprobar y modificar el estatuto y reglamentos internos de la Organización Juvenil
- f. Resolver las sanciones a ser aplicadas y las apelaciones de las mismas.
- g. Cubrir la vacancia de los cargos que así se detectan.

Capítulo II: De la Junta Directiva

Artículo 19°.- La junta Directiva es el órgano ejecutivo de la organización, sus Integrantes son solidariamente responsables por su gestión. Las reuniones ordinarias se realizarán cada debiendo ser convocadas por la presidencia. De no convocarse en los plazos previstos; esta puede ser convocada por un tercio de sus miembros. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sea necesario. El quórum para las reuniones es de la mitad más uno en primera convocatoria y en segunda con quienes asistan.

Artículo 20°.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por el periodo de Años.

Artículo 21°.- La Junta Directiva de la Organización, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Ser responsable y garantizar los niveles óptimos del servicio que brinda la organización.
- b. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General,
- c. Elaborar el plan de trabajo, balance y el presupuesto de la organización cada..... para su consideración y aprobación por la Asamblea General.
- d. Llevar los libros y archivos en forma ordenada y de acuerdo a ley.
- e. Proponer los reglamentos necesarios para su aprobación por la Asamblea General.
- f. Dará a conocer permanentemente a su central los convenios y contratos que se celebran, a fin de fortalecer la organización compartiendo información,
- g. Ejercer las facultades que le confiera la Asamblea General y que el reconoce al presente estatuto.

Artículo 22°.- La Junta Directiva de la organización, está conformada por los siguientes cargos-

- a. Presidente/a (o coordinadora).
- b. Delegado Elector
- c. Accesitario
- d. Secretario/a de Actas y archivos
- e. Secretario/a de Economía

NOTA: los cargos establecidos para este órgano tiene que estar claramente especificados. Se pueden definir otros cargos además de los establecidos en este modelo con acepción de los tres primeros. Cada cargo, es desarrollado en sus atribuciones en un artículo aparte.

Artículo 23°.- Son atribuciones del Presidente (o Representante de la Organización Juvenil), las siguientes:

- a. Representar legalmente a la organización ante instituciones públicas o privadas.
- b. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas Generales de la organización.
- c. Abrir cuentas Corrientes, de ahorro y realizar toda acción contable y bancaria- necesaria, junto con la secretarla de economía.
- d. Celebrar contratos, convenios y elaborar proyectos a nombre de la organización con cargo de dar cuenta a la Asamblea General
- e. Supervisar el trabajo de las secretarías que integran la Junta Directiva.

Artículo 24°.- Es atribución del Delegado Elector, el participar del proceso de elección de los representantes del Consejo Distrital de Participación de la Juventud de la Ciudad de Lima, actos para lo cual lleva el voto de su Organización Juvenil.

Artículo 25°.- Es atribución del Accesitario reemplazar al Titular Representante de la Organización Juvenil en caso de vacancia o inasistencia.

Artículo 26°.- Son atribuciones de la secretaría de Actas y Archivo, las siguientes:

- a. Llevar al día el libro de actas de la Asamblea General y de las reuniones de las Juntas Directivas.
- b. Mantener actualizados y ordenados los archivos de la organización.
- c. Redactar y firmar conjuntamente con la presidenta y las secretarías respectivas, los documentos que necesite la Organización.

- d. Dar lectura a las actas y los documentos que se indiquen en las asambleas generales.
- e. Preparar las citaciones para las Asambleas Generales.

Artículo 27°.- Son atribuciones de la Secretaría de Economía, las siguientes:

- a. Llevar actualizados los libros de contabilidad y demás documentos contables.
- b. Elaborar el presupuesto y balance anual para su aprobación en Asamblea General
- c. Rendir informes sobre la situación económica de la organización cada vez que se le solicite.
- d. Abrir cuentas corrientes de ahorro y realizar toda acción contable y bancaria necesaria, junto con la presidenta (coordinadora),
- e. Velar por el patrimonio de la organización.

TITULO VII

DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 28°.- El proceso electoral se empezará en una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para tal fin o cuando la Asamblea lo estime pertinente. En esta se elegirá el Comité electoral que llevará a cabo las elecciones.

Artículo 29°.- El Comité Electoral estará integrado por

- a. presidente
- b. secretario
- c. tesorero

Artículo 30°.- El Comité Electoral es autónomo en sus funciones y sus resoluciones son inapelables.

Artículo 31°.- Son atribuciones del Comité Electoral:

- a. Elaborar el proyecto de Reglamento electoral y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- b. Confeccionar el padrón electoral con los asociados hábiles
- c. Convocar a elecciones.
- d. Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral
- e. Resolver tachas e impugnaciones antes de las elecciones
- f. Proclamar al órgano de gobierno elegido y juramentarla en acto público

Artículo 32°.- La votación será por voto universal y secreto.

Artículo 33°.- Para ser candidato se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo como miembro activo
- b. No haber sido sancionado en el periodo que termina
- c. No ser considerado como socio inhábil

TITULO VIII

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 34°.- Se modificarán los estatutos en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para tal fin. Se requerirá la aprobación de los dos tercios de miembros de la organización asistentes a la Asamblea General.

TITULO IX

DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

Artículo 35°.- Se disolverá la organización por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria. El acuerdo de disolución deberá ser tomado por los dos tercios de los miembros de la organización asistentes de la Asamblea General.

Artículo 36°.- En caso de disolución, la misma asamblea nombrará una comisión liquidadora y de quedar un saldo favorable, la Asamblea determinará a que organización similar pasarán los bienes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se reglamentarán aquellos aspectos que la organización determine en Asamblea General.

Segunda.- Para todo lo no previsto en el presente estatuto serán de aplicación las normas contenidas en el Código Civil, y demás Normas vigentes que le favorezcan.

LEY N° 28869

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

El Congreso de la República a dado la ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS LISTAS DE REGIDORES PROVIN- CIALES Y MUNICIPALES

Artículo 1.- Modificación del numeral 3 del artículo 10 de la Ley de Elecciones Municipales para promover la participación de los jóvenes. Modifíquese el numeral 3 del artículo 10 de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 10: INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS
(.....)

3. El número correlativo que indique la posición de los candidatos a regidores en la lista, que debe de estar conformada por no menos de treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, no menos de veinte por ciento (20%) de ciudadanas o ciudadanos jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y no menos de un quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia, correspondiente , donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones

Artículo 2.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Por excepción a las elecciones municipales correspondientes al año 2006, la aplicación de la cuota de ciudadanos y ciudadanas

jóvenes, menores de veintinueve (29) años a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley puede asignarse de la quinta parte del total de candidatos que serian designados directamente según lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N° 28094.

SEGUNDA.- Las Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales tienen hasta el 30 de agosto del 2006 como plazo para presentar su solicitud de inscripción de los candidatos a alcaldes y regidores ante los Jurados Electorales Especiales para las elecciones municipales convocadas para el 19 de noviembre del 2006.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima a los diez días del mes de agosto de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Por Tanto:

Mando se publique y cumpla

Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los once días del mes de agosto del año de dos mil seis.

Alan García Pérez
Presidente Constitucional de la República.

Jorge del Castillo Gálvez
Presidente del Consejo de Ministros

MODELO DE ORDENANZA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SANCIONA LOS ACTOS DE DESORDEN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO Y AMPLÍA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

ORDENANZA N°

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de; en Sesión Extraordinaria de fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, son instituciones elementales de la organización territorial del Estado, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades promueven y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Artículo 85°, inciso 3, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley No 27972, establece que es competencia específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, con Ordenanza Municipal No 148-98-MML, de fecha 19 de mayo de 1998, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece la Ordenanza Marco del Servicio Público Local del Serenazgo en la provincia de Lima. El Artículo 4°, literal e), de la precitada Ordenanza señala que es función del Servicio de serenazgo el Garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario;

Que, en ese sentido, la seguridad ciudadana se centra en toda actividad dirigida a la protección de las personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establece que el Alcalde Distrital preside el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, organiza el servicio de serenazgo y debe promover a través de los diferentes órganos de la administración municipal el apoyo a los programas, proyectos y campañas de educación y prevención social, respetando la autonomía y competencias de las distintas entidades estatales;

Que, las normas citadas en los considerandos anteriores al preceptuar que existe un nivel de cooperación entre las Municipalidades y la Policía Nacional del Perú en materia de seguridad ciudadana están reconociendo que no es una materia reservada exclusivamente al Gobierno Central;

Que, en ese sentido, corresponde a las Municipalidades emitir las normas municipales que consignen como infracciones administrativas las conductas que afecten la seguridad de las personas, que afecten la propiedad y el mantenimiento de la tranquilidad, la moralidad y el orden ciudadano, respetando las competencias de las distintas entidades estatales y actuando de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 40 y 46 de la Ley N° 27972;

Que, en el distrito de se ha implementado de forma satisfactoria el Servicio de Seguridad Ciudadana, cuya Gerencia encuentra regulada sus competencias en los Artículos 139° y 140° de la Ordenanza Municipal N° 247;

Que, el Concejo de ha venido constatando con preocupación un ligero crecimiento cuantitativo en la comisión de actos que atentan contra el orden en la vía pública, la tranquilidad, las buenas costumbres y la seguridad de los vecinos en varios Conjuntos Residenciales, Urbanizaciones, Barrios Populares y Asentamientos Humanos que conforman la jurisdicción del Municipio;

Que, el Concejo de, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Servicio Social, en uso de sus competencias, reguladas en los Artículos 119°; 120°; 124° y 125° de la Ordenanza Municipal No 247, vienen realizando programas efectivos de proyección social que tienen por finalidad promover la educación, el deporte, la salud, y la difusión de una cultura de paz en el distrito;

Que, sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se debe señalar que resulta necesario ampliar los alcances de la Tabla de Infracciones en el Distrito, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 174, debiendo también incluir como infracción administrativa el *realizar actos de desorden en la vía pública* en toda la jurisdicción del Municipio de

De conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar, numerales 8 y 9 del Artículo 9, 39, 40 y numerales 3.3 y 3.6 del Artículo 83 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SANCIONA LOS ACTOS DE DESORDEN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE Y AMPLÍA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal establece normas para la intervención en todos los lugares público o privados en donde se reúnan los y las jóvenes de 14 a 29 años de edad para poder prevenir la cultura de riesgo en sus entornos físicos dentro de la jurisdicción de la Municipalidad, creando un sistema que promueva la calidad de vida y la promisión de la participación ciudadana.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA CULTURA DE RIESGO PARA LOS Y LAS JÓVENES

Artículo 2°.-DEFINICIÓN DE CULTURA DE RIESGO EN JOVENES

Son todas las amenazas culturales, educativas, económicas, políticas, deportivas, psicológicas, de credo, de salud y sociales que influyen en el entorno en el que se desenvuelven los y las jóvenes volviéndolos vulnerables e impidiéndoles desarrollar una calidad de vida basada en valores sociales.

Artículo 3°.- CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA CULTURA DE RIESGO

El sistema cuenta con el apoyo de todos los programas y sub gerencias relacionadas al tema de adolescentes y jóvenes en donde tiene la libertad de intervenir e incidir en los locales privados y públicos en donde agrupen adolescentes y jóvenes, determinando sanciones y reglas para la prevención de la cultura de riesgo. Este sistema se basa en los siguientes ejes de desarrollo:

3.1.- El Registro Único de Organizaciones Juveniles, Tiene reconocimiento municipal bajo resolución de alcaldía con un ámbito de acción dentro de la jurisdicción de la municipalidad de y cuenta con los siguientes beneficios: 1) Su inscripción es gratuita en la oficina de participación vecinal de la municipalidad de y podrán constituirla tanto mayores como menores de edad. 2) Podrán ser partícipes del Presupuesto Participativo según cumplan con los requisitos de ley. 3) Tendrán el acceso libre a los programas y capacitaciones que promueva la municipalidad de 4) Si alguno de los miembros de la Organización juvenil en sociedad decide hacer empresa, contará con un descuento del 50% en los permisos de comercialización. 5) Tendrán el acceso libre a las Lozas deportivas dos veces por semana contando con dos horas por cada utilización, previa coordinación con la administración respectiva dentro de las 8:00 a.m. hasta las 6:30 p.m. 6) Tendrán exo-

neración del permiso municipal para hacer actividades en la vía pública siempre y cuando cumplan las normas establecidas y los requisitos indispensables. 7) Podrán postular a ser miembros del Consejo Municipal de Jóvenes. 8) Tendrán un descuento del 50% en los servicios médicos que ofrece la municipalidad y otros establecimientos que tengan convenio con esta institución pública.

De las Sanciones: Los miembros de las organizaciones que estén inscritas en el Registro Único Juvenil, serán sancionados por: 1) Desorden en la vía pública. 2) Uso de estupefacientes en la vía pública ya sea venta o consumo. 3) Ser detectado en cualquier acto violento contra terceros o contra bienes públicos o privados. 4) Portar cualquier tipo de armas (punto cortante o de fuego) 5) Tomar bebidas alcohólicas en la vía pública. 6) Dañar cualquier bien público o privado. 7) Cualquier otro acto jurídico en la que incurra el miembro.

Tipos de sanciones: Los miembros que incurran en algún tipo de estas infracciones por primera vez, serán obligados por sus propias organizaciones juveniles a hacer trabajos comunitarios y de desarrollo personal en los programas competentes en temas de desarrollo juvenil de la Municipalidad de , ofreciéndose como voluntarios durante 3 meses y asistiendo a sesiones psicológicas 2 veces por semana. En Caso de incumplimiento de esta sanción por el miembro; la organización juvenil perderá todos los beneficios por una duración de 6 meses. En caso de reincidencia se expulsara al miembro de la organización y esta se comprometerá con todos su miembros a realizar trabajos comunitarios o de desarrollo personal durante tres meses calendarios. Si en caso esta no cumpliera perderá definitivamente la calidad de organización juvenil.

3.2.- Agentes de Desarrollo Local.- Son aquellos jóvenes con perfil de liderazgo autogestionario que se desarrollan en su entorno inmediato para generar liderazgos y aportar soluciones eficientes y eficaces a la problemática local mediante capacitaciones, investigaciones, y proyectos que desarrollen diferentes temas previniendo la cultura de riesgo en adolescentes y jóvenes. Ellos tendrán un ámbito de acción dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de y contarán con los siguientes beneficios: 1) Estarán en estrecha coordinación con todas las áreas de la municipalidad de para poder incidir en el ámbito público y privado en donde se agrupen los adolescentes y jóvenes. 2) Tendrán el beneficio de ingresar a capacitaciones, talleres y seminarios totalmente gratis siempre y cuando sean organizados por la Municipalidad de 3) Son voluntarios que apoyaran en el desarrollo de actividades de la municipalidad de y de su entorno local. 4) Podrán postular al Consejo Municipal de Jóvenes. 5) Podrán acceder a becas por medio de la Municipalidad de 6) Todos los miembros tendrán que pasar una evaluación psicológica antes de pertenecer al equipo.

De las Sanciones.- Estos serán sancionados por: 1) Abuso de autoridad. 2) Comprobarse expresamente que sus intereses personales trascienden a los intereses del grupo. 3) Hacer proselitismo de cualquier índole que involucre al equipo 4) Acceder a una beca y no aprovecharla. 5) Faltar más de tres veces a las capacitaciones de formación. 6) Por encubrir a un adolescente o joven con malas conductas sociales.

Tipos de Sanción.- Los miembros que incurran en algún tipo de estas infracciones por primera vez serán sancionados de la siguiente manera: No se le permitirá ninguna falta a los cursos de formación sin justificación alguna. Tendrá que asistir a charlas formativas 3 veces por semana durante un mes fuera de los talleres de formación. En caso de reincidencia tendrá que ser separado del equipo de agentes de desarrollo local perdiendo así todos los beneficios.

3.3.- Laboratorios Empresariales.- Son espacios en donde los y las jóvenes podrán desarrollar habilidades emprendedoras dentro de sus planteles estudiantiles y/o en locales estipulados por la municipalidad. Ahí recibirán orientación y capacitación para la generación de empresas así como también los requisitos y las facilidades de emprendimiento juvenil. Ellos Tendrán los siguientes beneficios: 1) Acceder a un estatuto modelo por parte de la municipalidad de 2) Contarán con un descuento del 50% en los permisos de comercialización siempre y cuando sean aprobados por el área competente de asesoría empresarial y estén previamente registrados en algún programa de jóvenes o adolescentes.

Nota.- No contarán con estos beneficios los emprendimientos que tengan que ver con la comercialización de alcohol.

3.4.- Consejo Municipal de Jóvenes.- (COMUJO) Son los representantes de cada organización juvenil, agentes de desarrollo local o dueños de micro empresas comprendidos entre las edades de 14 a 29 años de edad, los cuales conformaran el Consejo Municipal de Jóvenes para defender y velar por las políticas de juventud ante la comisión de regidores encargada del áreas que los involucra.

Este Consejo será reconocido por resolución de alcaldía y su duración será indefinida; la directiva, tendrá una duración de 2 años renovándola con nuevos miembros una vez terminado este plazo. Estos serán los representantes de la voz de los adolescentes y jóvenes en el distrito de Ellos estarán conformados por un máximo de 12 y un mínimo de 10 representantes, los cuales tendrán que ser de diferentes sectores poblacionales según la distribución demográfica del distrito, solo habrá un representante del comité quien será el encargado de elevar las decisiones del consejo hacia las autoridades inmediatas, este será elegido por el 50% mas 1 de los votos del consejo. Y estar facultado para presenciar y tener voz en el consejo de regidores. El consejo también podrá proponer ordenanzas municipales siempre y cuando estén respaldadas de por lo menos dos regidores.

Artículo 4°.-RESPONSABILIDAD DIRECTA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La persona que incurre en la infracción administrativa consistente en realizar actos de desorden en la vía pública es responsable directa ante la Municipalidad; sin perjuicio de ello, en los casos en que la calidad de infractor recaiga en personas menores de edad - menores de dieciocho años – los responsables solidarios ante la Administración Municipal serán los padres, tutores, apoderados o quienes detentan la custodia de los menores infractores.

Artículo 5°.- BENEFICIOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal No 174-M.....; que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, y sólo para efectos de la infracción consistente en realizar actos de desorden en la vía pública, la persona infractora que, en un plazo no mayor de diez días calendarios contados desde la notificación de la Resolución Sub Gerencial que sancione la comisión de la infracción, formalice mediante Declaración Jurada ante la Subgerencia de Servicio Social su compromiso de participar en los programas de proyección social organizados por la Municipalidad, accederá a un descuento del 80% del valor de la Multa Administrativa. La Subgerencia de Servicio Social informa a la Subgerencia de Control de Infracciones sobre el ingreso de las personas infractoras a los programas de proyección social municipales, para efectos del descuento citado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 6°.- MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El marco general que regula el procedimiento administrativo materia de las infracciones administrativas es la Ordenanza Municipal N° 174-M....., que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad; y, supletoriamente, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 7°.- COMPETENCIAS

Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 111°, 114° y 116° de la Ordenanza Municipal N° 247-M....., que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, las competencias que corresponden a la Autoridad Instructora recaen en la Subgerencia de Inspecciones, la que para el fiel cumplimiento de sus competencias en el tratamiento de la infracción materia de la presente Ordenanza contará con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Servicio Social. Asimismo, las competencias que corresponden a la Autoridad Decisoria en los procedimientos administrativos sancionadores recaen en la Subgerencia de Control de Sanciones, en primera instancia, y en la Gerencia de Fiscalización en segunda y última instancia administrativa.

Artículo 8°.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO

La Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentra encargada de brindar la información y remitir las notificaciones referentes a la comisión de la infracción consistente en realizar actos de desorden en la vía pública a la Subgerencia de Inspecciones para que ésta, en uso de sus facultades, indicadas en el Artículo 114 de la Ordenanza No 247-M..... inicie la instrucción respectiva y el procedimiento administrativo sancionador cuando corresponda.

Artículo 9°.-DENUNCIA PENAL

En caso que las Unidades Orgánicas encargadas de la conducción del procedimiento administrativo detecten conductas que pudieran constituir ilícitos penales, las pondrán en conocimiento del Ministerio Público a través del procedimiento y Unidad Municipal que corresponda.

Artículo 10°.- AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante la presente Ordenanza se amplía el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de, incluyéndose como infracción administrativa el realizar actos de desorden en la vía pública, con una multa ascendente al valor del 50% de la Unidad Impositiva Tributaria y como medida complementaria la denuncia penal ante la comisión de ilícitos penales, de la siguiente forma:

001.01.2	Por realizar actos de desorden en la vía pública.	50% U.I.T	Denuncia Penal ante Ministerio Público.
----------	---	-----------	---

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera: Mediante Decreto de Alcaldía se expedirán todas las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda: Especificar que, para la optimización del tratamiento de la infracción administrativa materia de la presente Ordenanza, constituyen competencias de la Gerencia de Fiscalización, de la Subgerencia de Inspecciones; de la Subgerencia de Control de Infracciones y de la Subgerencia de Ejecución Coactiva Administrativa la dirección del procedimiento administrativo en las etapas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No 247-M....., con la cooperación de la Gerencia de Servicio Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Servicio Social.

Tercera: Modifíquese la Ordenanza No 174-M..... y adecúese la misma a las competencias, facultades y los lineamientos establecidos en la Ordenanza No 247-M..... y a la presente Ordenanza Municipal.

Cuarta: Deróguense las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Quinta: Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Fiscalización, la Subgerencia de Servicio Social, la Subgerencia de Control de Inspecciones; la Subgerencia de Control de Sanciones y a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva.

Sexta: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO.

Mando se registre, publique y cumpla.

PÁGINAS DE INTERÉS

- **Instituto de Investigación y Capacitación Municipal - INICAM**
inicam@inicam.org.pe
- **Instituto Peruano de Economía Social de Mercado - IPESM**
instituto@ipesm.org
- **Asociación de Promoción Agraria - ASPA**
aspa@aspaperu.org
- **Centro de Investigaciones Sociales, Económicas y Tecnológicas - CINSEYT**
postmaster@cinseyt.org.pe
- **D-cada Ciudadano**
d-cada@d-cadaciudadano.org
- **Instituto de Estudios Social Cristianos - IESC**
institu@terra.com.pe
- **Organización Demócrata Cristiana de América - ODCA**
info@odca.org.mx
- **Comisión Andina de Juristas (CAJ)**
postmast@cajpe.org.pe
- **Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular**
<http://www.alter.org.pe>
- **Apoyo a Programas de Población**
www.apropo-ong.com
- **Asociación Germinal**
germil@terra.com.pe
- **Asociación Kallpa para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo**
www.kallpa.org.pe
- **Asociación Pro Bienestar y Desarrollo**
www.creerparacrear.org.pe
- **Centro de Estudios y Acción para la Paz**
ceapaz@ceapaz.org

- **Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas**
www.cedro.org.pe
- **Centro de Estudios Sociales y Publicaciones**
www.cesip.org.pe
- **Colectivo Integral de Desarrollo**
www.cid.org.pe
- **Comisión Episcopal de Juventud**
www.cejperu.org
- **Consejo de Ciencia y Tecnología Global**
www.cienciajoven.tripod.com.pe
- **COPRODELI - Programa Mundobus**
www.coprodeli.org
- **Diaconía para la Justicia y la Paz del Arzobispado de Piura y Tumbes**
Diaconia@dhperu.org
- **Fomento de la Vida**
postmast@fovida.org.pe
- **Impacta Salud y educación**
www.impactaperu.org
- **Instituto Alameda**
www.alameda.org.pe
- **Instituto Bartolomé de Las Casas**
www.bcasas.org.pe
- **Instituto de Educación y Salud**
www.ies.org.pe
- **Instituto de Fomento de una Educación de Calidad**
www.educa.org.pe
- **Instituto Peruano de la Juventud**
www.juventudperu.org
- **Instituto Peruano de Paternidad Responsable**
www.inppares.org.pe

- **Movimiento Manuela Ramos**
www.manuela.org.pe
- **Red Nacional de Educación, Salud Sexual y Desarrollo para Jóvenes**
redessjovenes@millicom.org.pe
- **Servicio Ecuménico Pastoral y Estudio de la Comunicación**
www.sepecperu.org
- **Tarea, Asociación de Publicaciones Educativas**
www.tarea.org.pe